



# **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA**

**MODALIDAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA, CARRERAS EDUCATIVAS**

**CARRERA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL**

**TÍTULO:**

**“VIABILIDAD DE APLICACIÓN DE LOS RETOS QUE PLANTEA LA  
LEY ORGÁNICA DE COMUNICACIÓN EN LA RADIODIFUSIÓN  
ECUATORIANA”**

Tesis previa a la obtención del título de Licenciada en Ciencias de la Comunicación Social.

**AUTORA**

**MARÍA ROSA RENGEL AGUIRRE**

**DIRECTORA DE TESIS**

**Dra. Carmen Alicia Aguirre Villacís, Mg. Sc.**

**LOJA – ECUADOR**

**2014**

## CERTIFICACIÓN

Doctora.

Carmen Alicia Aguirre Villacís, Mg. Sc.

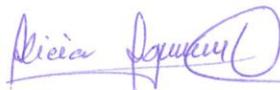
**DOCENTE DE LA CARRERA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA  
MODALIDAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA UNL**

### CERTIFICA:

Haber asesorado, revisado y orientado el desarrollo de la investigación de tesis titulada: **“VIABILIDAD DE APLICACIÓN DE LOS RETOS QUE PLANTEA LA LEY ORGÁNICA DE COMUNICACIÓN EN LA RADIODIFUSIÓN ECUATORIANA”**. De la autoría de la Sra. María Rosa Rengel Aguirre.

Por reunir las condiciones establecidas en el Reglamento del Régimen Académico de la Universidad Nacional de Loja, autorizo proseguir con los trámites legales pertinentes para su presentación y defensa.

Loja, junio del 2014



Dra. Carmen Alicia Aguirre Villacís, Mg. Sc.

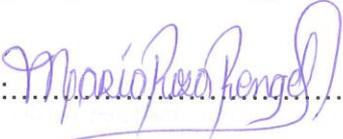
**DIRECTORA DE TESIS**

## AUTORÍA

Yo, María Rosa Rengel Aguirre, declaro ser la autora del presente trabajo de tesis y eximo expresamente a la Universidad Nacional de Loja y a sus representantes jurídicos de posibles reclamos o acciones legales, por el contenido de la misma.

Adicionalmente acepto y autorizo a la Universidad Nacional de Loja, la publicación de mi tesis en el Repositorio Institucional – Biblioteca Virtual.

**Autora:** María Rosa Rengel Aguirre

**Firma:**  .....

**Cédula:** 1102892567

**Fecha:** Loja, 16 de junio 2014.

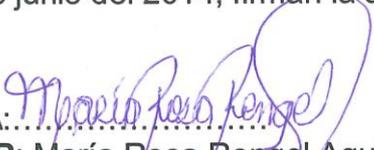
**CARTA DE AUTORIZACIÓN DE LA TESIS POR PARTE DEL AUTOR PARA LA CONSULTA, REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DEL TEXTO COMPLETO.**

Yo, María Rosa Rengel Aguirre, declaro ser el autora de la Tesis titulada: "VIABILIDAD DE APLICACIÓN DE LOS RETOS QUE PLANTEA LA LEY ORGÁNICA DE COMUNICACIÓN EN LA RADIODIFUSIÓN ECUATORIANA". Como requisito para optar el grado de Licenciada en Ciencias de la Comunicación Social; autorizo al Sistema Bibliotecario de la Universidad Nacional de Loja para que con fines académicos, muestre al mundo la producción intelectual de la Universidad, a través de la visibilidad de su contenido de la siguiente manera en el Repositorio Digital Institucional.

Los usuarios pueden consultar los contenidos de este trabajo en el Repositorio Digital Institucional (RDI), en las redes de información del país y del exterior, con las cuales tenga convenio la Universidad.

La Universidad Nacional de Loja, no se responsabiliza por el plagio o copia de la Tesis que realice un tercero.

Para constancia de esta autorización, en la ciudad de Loja, a los 13 días del mes de junio del 2014, firman la autora.

FIRMA: 

AUTOR: María Rosa Rengel Aguirre

CÉDULA: 1102892567

DIRECCIÓN: Avda. Cuxibamba 08-07

CORREO ELECTRÓNICO: mariarengel@hotmail.com

TELÉFONO: 07 2576783

CELULAR: 0967021414

**DATOS COMPLEMENTARIOS**

**DIRECTOR DE TESIS:** Dra. Carmen Alicia Aguirre Villacís, Mg. Sc.

**TRIBUNAL DE GRADO:**

Dr. Ángel Cabrera Achupallas

Lic. Luis Valverde Jumbo

Dra. María Lorena Muñoz Vallejo

PRESIDENTE

VOCAL

VOCAL

## **AGRADECIMIENTO**

A las autoridades de la Universidad Nacional de Loja, Modalidad de Estudios a Distancia y sus docentes de la Carrera de Comunicación Social, por entregar sus conocimientos. Especial gratitud al doctor Ángel Cabrera Mg. Sc. y doctora Piedad Rengel Mg. Sc. por su apoyo incondicional

A la Dra. Carmen Alicia Aguirre Villacís, Mg. Sc., Directora de Tesis, quien con su paciencia y orientaciones hizo posible el presente trabajo de investigación.

A los gerentes propietarios de las radioemisoras y profesionales de la comunicación, por colaborar en la realización de este trabajo de investigación.

**La autora**

## **DEDICATORIA**

A los tres pilares fundamentales de mi vida:  
mis padres Gonzalo y Soledad, por su generosidad y dación,  
y a la razón y sustancia de mí ser, Luis Alejandro,  
por enseñarme que todo se puede cumplir y lograr,  
gracias por dejarme ser tu madre.

**María Rosa**

## **ESQUEMA DE TESIS**

- **PORTADA**
- **CERTIFICACIÓN**
- **AUTORÍA**
- **CARTA DE AUTORIZACIÓN**
- **AGRADECIMIENTO**
- **DEDICATORIA**
- **ESQUEMA DE TESIS**

- a. Título
- b. Resumen- Summary
- c. Introducción
- d. Revisión de literatura
- e. Materiales y métodos
- f. Resultados
- g. Discusión
- h. Conclusiones
- i. Recomendaciones
- j. Bibliografía
- k. Anexos

**a. TÍTULO**

**“VIABILIDAD DE APLICACIÓN DE LOS RETOS QUE PLANTEA LA  
LEY ORGÁNICA DE COMUNICACIÓN EN LA RADIODIFUSIÓN  
ECUATORIANA”.**

## **b. RESUMEN**

La presente investigación denominada “VIABILIDAD DE APLICACIÓN DE LOS RETOS QUE PLANTEA LA LEY ORGÁNICA DE COMUNICACIÓN EN LA RADIODIFUSIÓN ECUATORIANA”, se estructura de acuerdo al reglamento de régimen interno de la Universidad Nacional de Loja. El objetivo general que se planteó fue determinar la incidencia que tiene la Ley Orgánica de Comunicación dentro del sistema radiofónico ecuatoriano, desde una mirada sistemática y hermenéutica sobre la opinión que tienen expertos y personal de las emisoras de radio.

Los métodos y técnicas utilizadas para la recopilación de datos de la investigación fueron: Método Científico, Inductivo, Deductivo, Analítico, Estadístico e Histórico. Las técnicas que se emplearon fueron: Observación de Campo y la Recopilación Bibliográfica; también se usaron los instrumentos de la Entrevista y la Encuesta, que permitieron obtener resultados para sustentar los objetivos, hipótesis, conclusiones y recomendaciones.

Con la aplicación de la encuesta se determinó, entre lo más sobresaliente, que el 100% cree que la Ley Orgánica de Comunicación es ambigua, el 50% piensa que la ley reduce la libertad de expresión, el 75% cree que no se puede llegar a determinar una ley equitativa para todos, el 100% señala que las radios privadas pierden terreno con la ley, el 100% avizora que se debería someter a una reestructuración, entre otros resultados.

Con la aplicación de las entrevistas se logró corroborar, contrastar o polemizar los resultados obtenidos en la encuesta, efectuando una triangulación que nos generó conclusiones muy importantes, entre las cuales destacamos que existen diversos criterios tanto a favor como en contra de la Ley de Comunicación Ecuatoriana, ya que hay muchas personas, dueños de los medios, quienes ven a la ley como sancionadora y reguladora, antes que en una oportunidad para hacer más interesante y productivo el sistema radiofónico en Ecuador.

## **SUMMARY**

The present investigation called "FEASIBILITY OF APPLICATION OF CHALLENGES THE COMUNICACION ORGANIC LAW COMMUNICATION IN ECUADORIAN BROADCASTING". The general objective was to give a brief interpretation of the issues that is causing the Communications Law in the Ecuadorian radio system from a systematic perspective on hermeneutics and the opinion they have expert staff and radio stations .

The methods and techniques used for data collection of the research were: Scientific Method, Inductive, Deductive, Analytical, Statistical and Historical. The techniques used were: Observation guide and Bibliographical Digest; instruments and Interview Survey , which allowed us to obtain results that supported the objectives, assumptions, conclusions and recommendations were also used .

With the implementation of the survey found, among the highlights, that 100 % believes the Communications Law is ambiguous, 50 % think that the law reduces freedom of expression, 75 % believe that you can not get determine an equitable law for all, 100% indicates that private radios lose ground with the law , 100% envisions that should be subject to restructuring , among other results.

With the application of the interviews were able to corroborate, contrast or argue the results of the survey, performing a triangulation generated us very important conclusions, among which we highlight that there are several criteria both for and against the law, there are many people, media owners, who see the law as sanctioning and regulatory, rather than an opportunity to do more interesting and productive the radio system in Ecuador .

### **c. INTRODUCCIÓN**

El presente trabajo de tesis hace referencia a la: “VIABILIDAD DE APLICACIÓN DE LOS RETOS QUE PLANTEA LA LEY ORGÁNICA DE COMUNICACIÓN EN LA RADIODIFUSIÓN ECUATORIANA”

Es así que para sustentar esta tesis denominada: “Viabilidad de aplicación de los retos que plantea la Ley Orgánica de Comunicación en la radiodifusión ecuatoriana”, se hace constar en la estructura del informe final la revisión de la literatura, donde se pueden dilucidar los conceptos más relevantes que se inscribieron en el presente trabajo y que sirvieron de referencia para la obtención detallada de los datos propuestos en el tema; así mismo, se detalla la metodología, en esta parte se desglosan los métodos que se usaron, las técnicas empleadas, procedimientos, herramientas y materiales empleados para llegar al objetivo planteado dentro de la tesis.

En el desarrollo de la investigación se plantearon los siguientes objetivos específicos: Analizar el impacto que sufrirá el sistema radiofónico ecuatoriano a partir de la repartición del espectro radioeléctrico desde los porcentajes establecidos en la Ley Orgánica de Comunicación, y cuáles serán los nuevos actores que ingresen a dicho sistema. Otro objetivo es: Evidenciar, desde el análisis teórico, el costo - beneficio que representará para las radios ecuatorianas acogerse a las disposiciones emanadas dentro

de la Ley Orgánica de Comunicación respecto a la producción de contenidos. Y el último objetivo: Diagnosticar los pros y los contras que trae consigo la Ley Orgánica de Comunicación respecto al tema de la publicidad en radio, y la incidencia que este factor puede ocasionar con el resto de planteamientos.

Los métodos utilizados para determinar los objetivos de la investigación fueron: Método Científico, Inductivo, Deductivo, Analítico, Estadístico e Histórico. La Entrevista fue aplicada a cuatro destacados profesionales de la comunicación y derecho latinoamericano, se lo hizo con el afán contrastar la información que nos ofrecían la encuesta. La Encuesta fue realizada a los directores de los medios de comunicación radial de la ciudad de Loja.

Más adelante, y como punto central, se elaboró la exposición y discusión de los resultados obtenidos, los mismos que son fruto de la triangulación de la entrevista, la encuesta y el análisis conceptual. La triangulación de resultados nos lleva a entender la realidad, pros y contras, de la aplicación de la Ley Orgánica de Comunicación dentro del sector de la radiodifusión.

Con la obtención de los resultados se desarrollaron las conclusiones y recomendaciones que un trabajo de esta envergadura suscita. Los temas en mención no solo que aluden a la parte comunicacional, sino que también lo hacen desde la normativa de la jurisprudencia.

En la parte final del proyecto se hacen las citas bibliográficas que han sido fuente de guía y consulta para entender los temas que rodean al ítem central del presente trabajo. Se ha procurado que la bibliografía sea actualizada y cercana a los objetivos de la investigación.

Es así que al culminar el presente trabajo de tesis se puede afirmar que el aporte que tiene el trabajo es dotar de literatura actualizada sobre uno de los puntos más importantes, que hoy en día, se debate dentro del seno del Estado y la comunidad. Los contenidos en la presente investigación son: la jerarquía legal, ley y derecho a la comunicación, ley y radiodifusión, naturaleza de la regulación sobre radiodifusión y concentración de medios.

Tanto las conclusiones como las recomendaciones son más válidas para analizar la trascendencia que tiene un análisis de esta factura; además con este trabajo creemos haber aportado a la poca literatura que existe en esta área tan importante, así que hacemos pública la altura del ensayo sobre leyes-comunicación y radiodifusión de manera que pueda ser de consulta tanto para personas entendidas en la materia como para la ciudadanía en general.

## **d. REVISIÓN DE LITERATURA**

### **LA JERARQUÍA LEGAL.**

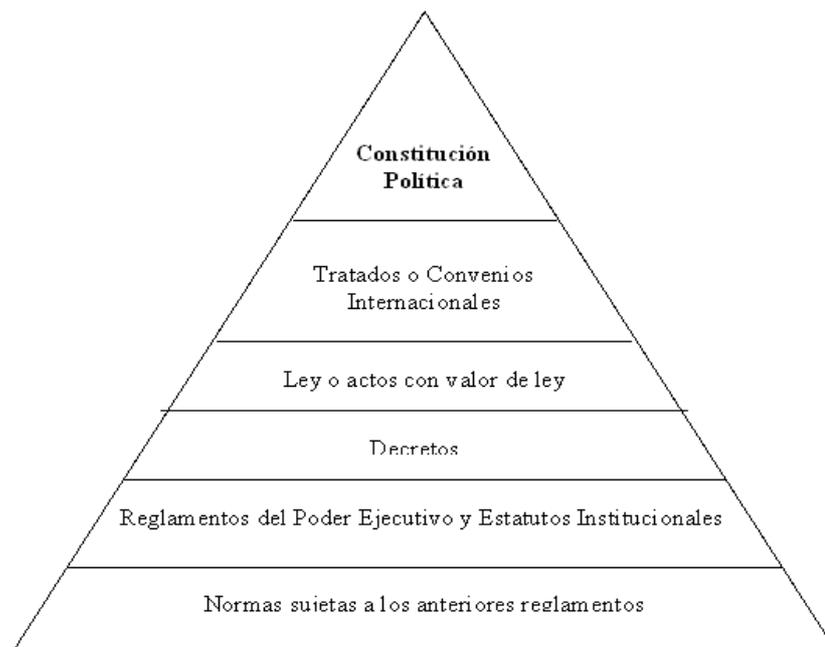
Dentro del ordenamiento jurídico de un Estado encontramos diversidad de normas, unas con mayor jerarquía o poder en cuanto al rigor de ser cumplidas, respecto de otras. Así por ejemplo suele suceder que dentro de ese gran mundo de normas legales que conviven dentro del Estado, existen disposiciones de una norma que se contraponen a lo que otra señala, entonces surge la interrogante ¿Cuál de las dos obedecemos?

Para solucionar este problema que se presenta con mucha frecuencia, la técnica jurídica ha establecido lo que podríamos llamar una escala de jerarquía jurídica, a lo que generalmente conocemos como la pirámide de Kelsen, en honor a un insigne jurista de origen austriaco Hans Kelsen, creador de la doctrina denominada “La teoría pura del derecho”.

Según esta doctrina, en lo referente al tema en mención, un Juez dicta una sentencia que constituye una norma que debe ser aplicada entre particulares que litigaron; pero ese Juez para dictar esa sentencia tuvo que fundamentarse en normas legales que le daban atribución de dictar su fallo (Código de Procedimiento Civil, Ley Orgánica de la Función Judicial), y además en normas que previamente habían establecido el derecho materia de la disputa (Código Civil). Y para que se hayan dictado esas normas:

Código Civil, Código de Procedimiento Civil, Ley Orgánica de la Función Judicial, etc.; necesariamente se tenía que contar con otras normas que posibilitaron a los legisladores poder emitir aquellas leyes (Aguirre, 2002: 29). La norma que permite a los legisladores dictar leyes, debe ser la Ley primera, que dio inicio a la formación de un Estado, y es precisamente lo que se denomina como Ley Suprema, que es la Constitución Política del Estado.

En el ordenamiento jurídico ecuatoriano, si tomamos como referente la pirámide de Kelsen, tendremos la siguiente escala en la jerarquía de prevalencia o importancia jurídica de la normatividad nacional, así:



**Fuente:** elaboración propia

En los artículos 424 y 425 de la Constitución de la República del Ecuador se establece de forma clara la jerarquía de ordenamiento jurídico, así lo indica:

**Art. 424.-** La Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica.

La Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado que reconozcan derechos más favorables a los contenidos en la Constitución, prevalecerán sobre cualquier otra norma jurídica o acto del poder público.

**Art. 425.-** El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos.

En caso de conflicto entre normas de distinta jerarquía, la Corte Constitucional, las juezas y jueces, autoridades administrativas y servidoras y servidores públicos, lo resolverán mediante la aplicación de la norma jerárquica superior. La jerarquía normativa considerará, en lo que corresponda, el principio de competencia, en especial la titularidad de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados.

## **LEY Y DERECHO A LA COMUNICACIÓN**

En materia de comunicación social, es la misma constitución la que hace énfasis al derecho que tienen las y los ciudadanos de emitir libremente su pensamiento y de comunicarse sin impedimento alguno. El artículo 384 literalmente señala:

El sistema de comunicación social asegurará el ejercicio de los derechos de la comunicación, la información y la libertad de expresión, y fortalecerá la participación ciudadana.

El sistema se conformará por las instituciones y actores de carácter público, las políticas y la normativa; y los actores privados, ciudadanos y comunitarios que se integren voluntariamente a él. El Estado formulará la política pública de comunicación, con respeto irrestricto de la libertad de expresión y de los derechos de la comunicación consagrados en la

Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos. La ley definirá su organización, funcionamiento y las formas de participación ciudadana.

El fundamento de la libertad de expresión no se circunscribe simplemente a la constitución ecuatoriana, sino que es mandato universal que está determinado dentro de los derechos humanos, el artículo 19 manifiesta que, *Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.*

Dando valor a lo señalado, el artículo El artículo 13 de la Convención Americana consagra el derecho a la libertad de expresión e indica que este derecho puede ejercerse por cualquier medio. En efecto, el artículo 13 establece que el derecho de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole puede ejercerse “oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección“. En tanto, los principios 1 y 6 de la Declaración de Principios reconocen que toda persona tiene el derecho a contar con igualdad de oportunidades para recibir, buscar e impartir información por cualquier medio de comunicación sin discriminación.

Manifiesta, además que, la libertad de expresión implica tanto la facultad de cada persona para expresar sus pensamientos, como la de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, ya sea en forma oral, impresa, a

través de medios masivos de comunicación o cualquier otro medio de su elección. Este alcance democrático de la libertad de expresión reconoce entonces una dimensión colectiva que incluye el derecho del público a recibir y el derecho de quien se expresa mediante un medio de comunicación a difundir la máxima diversidad posible de información e ideas.

Como lo señala Villanueva (2003) el derecho a la información es de doble vía, característica trascendental cuando se trata de definir su exacto alcance: no cobija únicamente a quien informa (sujeto activo) sino que cubre también a los receptores del mensaje informativo (sujetos pasivos), quienes pueden y deben reclamar de aquel, con fundamento en la misma garantía constitucional, una cierta calidad de la información. Esta debe ser, siguiendo el mandato de la misma norma que reconoce el derecho verás e imparcial. Significa ello que no se tiene simplemente el derecho a informar, pues el Constituyente ha calificado ese derecho definiendo cual es el tipo de información que protege. Vale decir la que se suministra desbordando los enunciados límites, que son implícitos y esenciales al derecho garantizado, realiza antivalores (falsedad, parcialidad) y, por ende, no goza de protección jurídica. Al contrario tiene que ser sancionada y rechazada

Como hemos observado en la pirámide de Kelsen, una ley, en el caso de Ecuador, está por debajo de la constitución y de los tratados internacionales, sin embargo, es aplicable siempre y cuando no entre en contradicción con ellas. La misma Constitución de Montecristi (2008) en el

artículo 66 reconoce y garantiza a las personas el derecho de opinar y a expresar su pensamiento libremente en todas sus formas y manifestaciones. Y en el artículo 1 del Proyecto de la Ley Orgánica de Comunicación, se establece que el objeto de ésta es garantizar el ejercicio integral y la plena vigencia de los derechos de comunicación que comprenden: la libertad de expresión, la libertad de información, la comunicación y el acceso a la información pública que tienen las personas, comunidades, colectivos, pueblos y nacionalidades en su propia lengua y con sus propios símbolos. Y ello entraña, asevera el proyecto, determinar los deberes y las responsabilidades de todos los actores vinculados con el ejercicio de los derechos de comunicación, reconocidos en la Constitución de la República y en los instrumentos internacionales de derechos humanos (Loor, 2012: 47).

## **POR QUÉ SE REGULAN LOS MEDIOS**

Desde el inicio de la era industrial, y con el impresionante desarrollo de la ciencia, una de las esferas que mayor importancia ha tomado es, sin lugar a dudas, la comunicación de masas. El Siglo XX ha sido el espejo más evidente de esta transformación, donde la información ha adquirido un valor que incluso supera a la propia moneda. Los medios de comunicación han copado todos los ámbitos de la vida humana, desde los abiertos e históricamente públicos, hasta los más recónditos y privados, configurando una influencia de la cual ningún individuo puede sustraerse.

La valoración cuantificable de la comunicación tiene su punto de partida en 1949 con la teoría matemática de la comunicación de Shannon, la que comienza ya a valorar a la información por su cantidad, el término DATA toma un significado profundo, advirtiendo lo fundamental de la rapidez con la que se genera el intercambio comunicacional. Para 1962 se propicia el primer ensayo de cuantificación de las actividades de producción y distribución de la información, se comprueba que en la medida en que se vayan desarrollando las máquinas inteligentes se hará más evidente el dominio de la información.

En 1959 Machup (1962) pone en evidencia que las ocupaciones que generaban conocimiento habían superado en número a las demás; “en 1967 según las valoraciones de diversos sectores realizada por Porat (citado en Verzola, 2006: 2) el 53% de la mano de obra norteamericana realizaba un trabajo de información”. Tan evidente es la fuerza que adquiere la tecnología de la comunicación que McLuhan, lo resume en: “El medio es el mensaje”, frase que forma parte del materialismo mecanicista.

Para 1973 el sociólogo estadounidense Daniel Bell por primera vez hace alusión al término “sociedad de la información”, aunque sus intentos vienen de los años cincuenta, cuando advertía ya que el eje principal sería el conocimiento teórico y que los servicios basados en el conocimiento habrían de convertirse en la estructura de la nueva sociedad (Mattelart, 2007: 89-91). La manifestación de Bell toma fuerza y contundencia en los años

noventa gracias al desarrollo de Internet y de las tecnologías de la información; lo que permite, incluso, que muchos investigadores califiquen a las nuevas tecnologías como: “las panaceas que pueden resolver los problemas nacionales de los países”.

Los medios de comunicación desde su nacimiento han tenido que llevar mensajes de un lado a otro. De tal forma que en los últimos tiempos, se ha criticado su enorme influencia en la vida social y económica de las personas. En lo que respecta al consumo, su influencia ha sido decisiva, de modo que es importante conocer cuáles han sido los antecedentes de la actual tecnología de la comunicación de masas. Por toda la valía que toman los medios de comunicación, es el Estado el que trata de “controlar” su hegemonía mediante la aplicación de leyes y determinaciones que regulen su funcionamiento. Las leyes se aplican en dos frentes, por un lado el control del espectro, y por otro a la regulación de contenidos.

## **LEY Y RADIODIFUSIÓN**

La Comisión Interamericana de los Derechos Humanos –CIDH- ha reconocido la potestad que tienen los Estados para regular la actividad de radiodifusión. Esta facultad abarca no sólo la posibilidad de definir la forma en que se realizan las concesiones, renovaciones o revocaciones de las licencias, sino también la de planificar e implementar políticas públicas sobre

dicha actividad, siempre y cuando se respeten las pautas que impone el derecho a la libertad de expresión.

La regulación sobre radiodifusión suele abarcar aspectos vinculados con los procedimientos de acceso, renovación o revocación de las licencias, requisitos para acceder a ellas, condiciones para utilizarlas, composición y facultades de la autoridad de aplicación y fiscalización, entre otros temas. En tanto estos aspectos pueden significar restricciones al derecho a la libertad de expresión, la regulación debería cumplir con una serie de condiciones para ser legítima: estar prevista en una ley clara y precisa; tener como finalidad la libertad e independencia de los medios, así como la equidad y la igualdad en el acceso al proceso comunicativo; y establecer sólo aquellas limitaciones posteriores a la libertad de expresión que sean necesarias, idóneas y proporcionadas al fin legítimo que persigan.

### **Naturaleza de la regulación sobre radiodifusión**

La jurisprudencia interamericana ha destacado que, en relación con la protección, garantía y promoción de los derechos humanos, los Estados no sólo deben abstenerse de “realizar acciones o favorecer prácticas que de cualquier manera se encuentren dirigidas, directa o indirectamente, a crear situaciones que, de iure o de facto, discriminen o excluyan arbitrariamente a ciertos grupos o personas en [su] goce o ejercicio”, sino que, los Estados están obligados a “adoptar medidas positivas (legislativas, administrativas o de cualquier otra naturaleza) para revertir o cambiar situaciones

discriminatorias existentes que comprometan el goce y ejercicio efectivo del derecho a la libertad de expresión de ciertos grupos, en condiciones de igualdad y no discriminación”.

La potestad de los Estados de regular la actividad de radiodifusión se explica, entre otras, en esta “obligación de garantizar, proteger y promover el derecho a la libertad de expresión en condiciones de igualdad y sin discriminación, así como en el derecho de la sociedad a conocer todo tipo de informaciones e ideas”. De esta manera, la regulación que pueden y deben realizar los Estados en materia de radiodifusión está destinada a crear un marco en el cual sea posible el más amplio, libre e independiente ejercicio de la libertad de expresión por la más diversa cantidad de grupos o personas, de forma tal que se asegure al mismo tiempo que esta facultad no será usada como forma de censura y que se garanticen la diversidad y la pluralidad.

Requisitos generales para que la regulación de la radiodifusión resulte compatible con lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Convención Americana en materia de limitaciones a la libertad de expresión.

La libertad de expresión no es un derecho absoluto y, como tal, admite reglamentaciones y restricciones. El marco general que establece las condiciones para que la regulación de un Estado sea legítima está determinado por los incisos 2, 3, 4 y 5 del artículo 13 de la Convención

Americana. En particular, el inciso 2 señala que, "[e]l ejercicio del derecho previsto en el inciso precedente no puede estar sujeto a previa censura sino a responsabilidades ulteriores, las que deben estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para asegurar: (a) el respeto a los derechos o a la reputación de los demás, o (b) la protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas". Por su parte, según el inciso 3, "[n]o se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas, o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones".

La jurisprudencia interamericana ha desarrollado una serie de pautas para analizar la legitimidad de las restricciones a la libertad de expresión y su compatibilidad con la Convención Americana que resultan aplicables a la regulación de la radiodifusión por ser ésta una de las formas en que se ejerce la libertad de expresión. De acuerdo con la Relatoría Especial, "las reglas atinentes a la admisibilidad de las restricciones se aplican a todos los elementos constitutivos de la libertad de expresión, en sus diversas manifestaciones. Así, por ejemplo, deben cumplir con estas condiciones las limitaciones impuestas a la expresión de los pensamientos e ideas propios, al acceso, la difusión y la circulación de la información, y a los medios de comunicación", pero también toda otra manifestación del poder estatal

(leyes, actos administrativos o decisiones judiciales) que incida sobre el ejercicio del derecho.

La primera regla general que deben cumplir tanto las reglamentaciones como las restricciones para ser legítimas, según la Convención Americana, es ser compatibles con el principio democrático o, en otras palabras, "incorporar las exigencias justas de una sociedad democrática". Ahora bien, para analizar esta condición general, la jurisprudencia del sistema ha identificado tres condiciones específicas, que se derivan del artículo 13.2 de la Convención Americana, en lo que se denomina "test tripartito": (1) la limitación debe haber sido definida en forma precisa y clara a través de una ley formal y material; (2) la limitación debe estar orientada al logro de objetivos imperiosos autorizados por la Convención Americana; y (3) la limitación debe ser necesaria en una sociedad democrática para el logro de los fines imperiosos que se buscan; idónea para lograr el objetivo imperioso que pretende lograr; y estrictamente proporcional a la finalidad perseguida. Asimismo, el sistema interamericano ha establecido que los tres requisitos deben cumplirse en simultáneo y que corresponde a la autoridad que impone las limitaciones demostrar que dichas condiciones han sido cumplidas.

Como podemos observar la ley que señala el marco de regulación de las emisoras de radio, manifiesto en el CIDH es muy claro; propone que la radiodifusión debe ser regulada de acuerdo a ciertos preceptos que

alimenten la democracia y participación ciudadana; sin restricciones ni obstáculos que hagan involucionar el derecho a la libertad de pensamiento.

## **CONCENTRACIÓN DE MEDIOS**

Se entiende por concentración de medios, el aumento de la presencia de una sociedad de comunicación o de un conjunto de sociedades en un mercado por diversos procedimientos posibles: adquisiciones, fusiones, operaciones comerciales con otras empresas, o incluso la desaparición de las sociedades recurrentes (Sánchez Taberner). También se la puede denominar como concentración informativa (A, Nieto y JM. Mora), es decir, acumulación en una entidad física o jurídica de la propiedad de medios materiales, o el dominio sobre las relaciones comerciales en un área de difusión concreta, que supone el aumento del poder informar.

Para (A. Nieto y F. Iglesias) concentración informativa es acumulación de poder de informar, consecuencia de transmisiones de patrimonio, o acuerdos comerciales, que pueden alterar la libre concurrencia de bienes o servicios en el mercado de la información.

En tema de concentración de medios en Ecuador existen aproximadamente 20 grupos familiares que poseen un gran poder económico, con notorias influencias políticas en el desempeño del país; ya que en la época cacaotera (pepa de oro) se formaron poderosos grupos económicos que controlaban la producción y comercialización de este producto y que han controlado la

economía los medios como “Los Morla, Seminario, Noboa, Plaza, Rodríguez, Caamaño, Sáenz y en los terratenientes latifundistas los Aspiazu, Guzmán, Durán Levray, entre otros”. En el siguiente cuadro podemos apreciar la concentración de medios en Ecuador.

GRUPO	CONCESIONARIO	FM	AM	TV	TV SUSC.	TOTAL GENERAL
ALVARADO	ALVARADO ROBLES XAVIER EDUARDO			1		1
	CORPORACION ECUATORIANA DE TELEVISION S.A.			10		10
	TELEVISORA NACIONAL COMPANIA ANONIMA TELENACIONAL C.A.			9		9
Total Grupo ALVARADO				20		20
EGAS	CENTRO DE RADIO Y TELEVISION CRATEL C.A.			41		41
	TELEAMAZONAS-GUAYAQUIL S.A.			2		2
Total Grupo EGAS				43		43
ELJURI	JOFER S.A.			1		1
	TELEVISION ECUATORIANA TELERAMA S.A.			13		13
	TV. MAX S.A.				2	2
Total Grupo ELJURI				14	2	16
ISAIS	TELESAT S.A.				2	2
	TEVECABLE S.A.				5	5
Total Grupo ISAIS					7	7
MANTILLA	ECUADORADIO S.A.	5	1			6
Total Grupo MANTILLA		5	1			6
MARTINEZ	EXTRA RADIO S.A. EXTRADIO	3				3
	MARTINEZ LEISKER GALO EDUARDO	2				2
Total Grupo MARTINEZ		5				5
VIVANCO	VIVANCO RIOFRIO FRANCISCO	2				2
Total Grupo VIVANCO		2				2
TOTAL GENERAL		12	1	77	9	99

**Fuente:** Informe de “Comisión para la auditoría de las concesiones de las frecuencias de radio y televisión” 1995-2008.

## **e. MATERIALES Y MÉTODOS**

### **MÉTODOS**

#### **CIENTÍFICO:**

Es el conjunto de procedimientos lógicos que sigue la investigación para descubrir relaciones internas y externas de los procesos de la realidad natural y social.

#### **INDUCTIVO:**

Es un proceso mediante el cual se parte del estudio de casos, hechos o fenómenos particulares para llegar al descubrimiento de un principio o ley general que los rige. Se utilizó este método para la interpretación de las entrevistas, para contrastar con las encuestas y con ciertos conceptos teóricos a partir de las opiniones que recogimos de los expertos en el tema de radiodifusión y ley de comunicación.

#### **DEDUCTIVO:**

Sigue un proceso sistemático y analítico, es decir contrario al anterior, se presentan conceptos, principios, definiciones, leyes o normas generales, de las cuales se extraen conclusiones o consecuencias en las cuales se aplican, o se examinan casos particulares sobre las bases de las afirmaciones generales presentadas. Se lo empleo para extraer las conclusiones y afirmaciones de los conceptos, principios, definiciones

presentadas en este proyecto de tesis; además nos permitió analizar de cerca el campo de estudio de la investigación.

#### **MODELO ESTADÍSTICO:**

Se lo empleó para manejar con mayor precisión y facilidad los datos estadísticos que sirvieron para manipular, interpretar y analizar los porcentajes obtenidos entre los propietarios y directores de programación de las emisoras tomadas en cuenta para la investigación.

#### **HISTÓRICO:**

Este método nos permitió analizar y conocer los múltiples cambios y evoluciones que ha tenido la radiodifusión ecuatoriana en materia de leyes, reglamentos y códigos de ética; así como hacer una retrospectiva latinoamericana en cuanto a regulación de medios de comunicación.

#### **TÉCNICAS**

##### **OBSERVACIÓN DE CAMPO:**

Mediante esta técnica pudimos identificar el objeto investigado de forma más detallada, analizar, realizando la delimitación del problema y formular los objetivos e hipótesis. También empleamos esta técnica para la recolección de y análisis de los datos obtenidos en las entrevistas y las definiciones conceptuales; con ello logramos presentar una alternativa de solución al problema planteado en la investigación.

## **BIBLIOGRÁFICA:**

Con esta técnica se recabó toda la información textual, tanto conceptos como criterios vertido sobre el tema de la tesis, se exploraron principalmente documentos científicos, libros y papers de actualidad. Las áreas del conocimiento que se exploraron con esta técnica fueron: la comunicación social, la sociología y la jurisprudencia. La recopilación bibliográfica sirvió para hacer el contraste de la información obtenida por la observación de campo.

## **INSTRUMENTOS**

### **ENTREVISTA**

Mediante esta técnica se llevó a cabo la recopilación de las opiniones de los expertos en medios de comunicación, radiodifusión, leyes y democracia. Escogimos a profesionales tanto locales como nacionales. El tipo de entrevista que efectuamos fue la semiestructurada, aplicada desde una guía personalizada en conjunto con las variables inmersas en la investigación.

Las personas entrevistadas fueron:

- ✓ Dr. Henry Martínez Ruque, doctor PhD experto en leyes y procesos comunicacionales, profesor universitario.
- ✓ Dr. Hernán Yaguana Romero, doctor PhD, experto en radio difusión, autor de algunos textos sobre la radio en Ecuador, profesor universitario.

- ✓ Dr. César Ricaurte, director general de la Fundamedios Ecuador. Él es uno de los opositores más radicales de la LOC.
- ✓ Dr. Martín Becerra, experto internacional, autor de algunos textos de comunicación y sociología, profesor universitario tanto en Argentina como en España.

## **ENCUESTA**

La encuesta sirvió para recoger la opinión que tienen los directores de los cuatro medios de comunicación escogidos para la investigación. Las variables de la encuesta fueron tomadas a partir de las entrevistas que tuvimos con los expertos en los temas de radiodifusión y leyes jurídicas. En diez ítems se estructuraron preguntas con opciones de respuestas variables. La encuesta se la realizó únicamente en la ciudad de Loja, capital de la provincia que lleva su mismo nombre, en cuya ciudad existen 16 emisoras de radio locales, 8 cantonales y 3 nacionales. En nuestro caso únicamente definimos como población objetivo al universo de radios que funcionan en la ciudad de Loja. Las encuestas se efectuaron los días 2, 3, 4 y 7 de mayo del año en curso

Obtención de la muestra

La población a intervenir se detalla a continuación:

## Lista de emisoras de radio de la ciudad de Loja

	<b>Emisora</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Cobertura</b>	<b>Propiedad</b>	<b>Representante Legal</b>
1	Luz y vida	88.1 FM	Provincial	Religiosa Cat.	Hna. Violeta Jaramillo
2	La Hechicera	88.9 FM	Provincial	Privada	Edgar Fabián Coronel
3	La Voz del Santuario	89.3 FM	Local	Religiosa Cat.	Padre. Willan Arteaga
4	Municipal	90.1 FM	Provincial	Pública	Jorge Bailón
5	Ondas de Esperanza	94.1 FM	Local	Religiosa Evan.	David Martínez
6	Poder	95.3 FM	Local	Privada	Antonio Cevallos
7	Corporación	97.3 FM	Local	Privada	Roosevelt Barraqueta
8	Loja	97.7 FM	Provincial	Privada	Eduardo Ruiz Luna
9	Cocodrilo	98.1 FM	Local	Privada	Manuel Bermeo
10	Universitaria	98.5 FM	Local	Pública	Reinaldo Valarezo
11	Sociedad	99.3 FM	Local	Privada	Narcisa Luzuriaga
12	Matovelle	100.1 FM	Local	Comercial.	Palomino Idrobo
13	Satelital	100.9 FM	Provincial	Privada	Martín Calva
14	Súper Láser	104.9 FM	Local	Privada	Gonzalo Ojeda F.
15	Planeta	106.1 FM	Local	Privada	Eduardo Vivanco
16	Rumba Estéreo	106.9	Provincial	Privada	Rodrigo Mejía

**Fuente:** Supertel 2013

## Muestra para la investigación

Para la encuesta tomamos cuatro emisoras, una emisora de cada uno de los tipos, según la propiedad del medio, así las emisoras encuestadas fueron:

	<b>Emisora</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Cobertura</b>	<b>Propiedad del medio</b>	<b>Representante Legal</b>
1	Luz y vida	88.1 FM	Provincial	<b>Religiosa Cat.</b>	Hna. Violeta Jaramillo
2	Municipal	90.1 FM	Provincial	<b>Pública</b>	Jorge Bailón
3	Ondas de Esperanza	94.1 FM	Local	<b>Religiosa Evan.</b>	David Martínez
4	Corporación	97.3 FM	Local	<b>Privada</b>	Roosevelt Barraqueta

Las personas entrevistadas fueron en unos casos al propietario y en otros el director de programación.

## f. RESULTADOS

### ENCUESTA APLICADA A LOS PROPIETARIOS DE LAS CUATRO EMISORAS DE RADIO DE LA CIUDAD DE LOJA PARA DETERMINAR LA INCIDENCIA DE LA LEY ORGÁNICA DE COMUNICACIÓN.

1. ¿La nueva Ley Orgánica de Comunicación es necesaria ahora y por qué?

CUADRO Nº 1.

Indicadores	f	%
Es necesaria	1	25%
Reduce la libertad de expresión	2	50%
Es ambigua	4	100%
Es incoherente	1	25%
Es actualizada	1	25%
Es incluyente	3	75%

**Fuente:** Encuesta realizada a los propietarios de las cuatro emisoras de radio de Loja.

**Elaboración:** María Rosa Rengel Aguirre.

GRÁFICO Nº 1.



## **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN**

El 100% de los encuestados consideran que la Ley Orgánica de Comunicación es ambigua, es decir que son poco entendibles algunos de los artículos que plantea; no obstante, el 75% cree que es incluyente, esto quiere decir que favorece e incluye a más actores dentro del panorama radiofónico nacional. El 50% cree que los artículos que se incluyen en la Ley van en contra de la libertad de expresión, principalmente lo ven el linchamiento mediático. 25% por su parte cree que es incoherente, es decir no adecuada para el momento que viven los medios de comunicación nacional; así mismo el 25% están de acuerdo en afirmar que la Ley es actualizada y necesaria, afirman que la normativa que regía a los medios de comunicación en Ecuador era muy antigua y carente de criterio.

Para ampliar el detalle de lo expuesto acudimos a relacionar lo dicho en la encuesta con lo expuesto por nuestros entrevistados:

El doctor Martínez señala que siempre es bueno rejuvenecer las leyes, más que todo cuando hablamos de un tema tan trascendental como la comunicación humana. “hablar de la comunicación en estos tiempos es hablar de poder, por tanto creo que el tema es bienvenido, ahora lo importante es que esa ley pueda realmente ser objetiva en sus principios y fundamentos. No olvidemos que la comunicación ecuatoriana ya ha tenido otras leyes, las cuales han sido muy abiertas, y por tanto no aplicables con eficacia. Creo que con el avance de las nuevas tecnologías, el desarrollo de

la Internet y la configuración del nuevo sistema de las telecomunicaciones, la LOC es muy aplicable” (Entrevista personal, abril 2014).

Por su parte el doctor Yaguana, señala que, “toda acción que conlleve a mejorar una realidad es buena, pero cuando sucede lo contrario, no tiene sentido aplicarla. En el caso de la radiodifusión ve situaciones muy ambiguas en la Ley de Comunicación”, explica que se debe mirar con otros ojos a la radio y no revolverla con el resto de medios “la radio desde hace años viene siendo la pariente pobre de la televisión y de la prensa escrita, eso de “pobre” porque el pastel publicitario no da para la cantidad de emisoras, y además porque desde la década de los 70 dejó de producir espacios que entretengan, y le cedió ese poder a la televisión. “La radio debería ser medida con una ley que no sea tan restrictiva, por el contrario debería el Estado favorecer para que los medios comunitarios y públicos, principalmente, sean ese vínculo que imparta información de calidad, entretenimiento de altura y educación con valor; sin embargo en la Ley de comunicación lo que está haciendo es convertir a los medios comunitarios y públicos en medios de Gobierno, olvidando que lo público es el nexo o la tensión, como dice Barbero, entre la sociedad y el Estado, tensión que impulsa para que la diversas de culturas se reconozcan y expresen libremente sin restricciones ni mediaciones. Creo que decir que la ley es oportunidad, sería mucho, a esta ley hay que trabajarla con aportes y propuestas de diversas áreas; si bien es cierto que recién se está instaurando, pues ya observamos que tiende a estirarse a un solo lado.

Cuidado y pase como en Venezuela donde el poder mediático pasó de los medios privados al gobierno” (Comunicación personal, abril 2014).

Para César Ricaurte, “La Ley Orgánica de Comunicación trata de someter el derecho de la libertad de pensamiento, La esquizofrénica ley (para quien alguien pedía una junta de sicólogos) tiene artículos como el 18 que son como para unirse sin más demoras al pedido de que se instale urgente una junta médica o, mejor aún, una de espiritistas para saber qué mismo intenta normar. Veamos: "Art. 18.- Prohibición de censura previa.- Queda prohibida la censura previa por parte de una autoridad, funcionario público, accionista, socio, anunciante o cualquier otra persona que en ejercicio de sus funciones o en su calidad revise, apruebe o desapruebe los contenidos previos a su difusión a través de cualquier medio de comunicación, a fin de obtener de forma ilegítima un beneficio propio, favorecer a una tercera persona y/o perjudicar a un tercero." Supuestamente se prohíbe la censura previa. Para, renglón seguido, establecerla: "Los medios de comunicación tienen el deber de cubrir y difundir los hechos de interés público. La omisión deliberada y recurrente de la difusión de temas de interés público constituye un acto de censura previa." Porque la imposición de contenidos es sin ningún tipo de eufemismo, censura. Y habrá un Consejo que, además, deberá velar. Para que la censura se imponga, sin más ni más. Por eso no estoy siendo sarcástico sino descriptivo, cuando hablo de inquisición”.

En las opiniones que hacen los expertos vemos claramente que no se oponen a la ley, sino a las implicaciones “sancionadoras que trae consigo”. Advierten que la ley está aliada al sector gubernamental antes que a la sociedad. Las posiciones a favor o en contra tienen su explicación, así lo señala Becerra (Comunicación personal, abril, 2014) “La discusión de las nuevas políticas de comunicación y los cambios regulatorios en los medios de comunicación de América Latina se vienen dando desde hace 10 años aproximadamente. Las nuevas regulaciones de medios de comunicación adoptadas en varios países de la región son el complemento de una discusión inédita impulsada por la sociedad civil respecto al papel que cumplen en la sociedad, y por una activa intervención gubernamental. Los gobiernos que están empeñados en implantar o crear leyes o regulaciones a los medios de comunicación son de diferente tendencia política. Como bien se pudo creer en un primer momento que son sólo los gobiernos de una sola tendencia. El caso más evidente es el mexicano que sin ser de izquierda ni de algún movimiento populista está promulgando cambios muy significativos en el campo de la comunicación de medios y telecomunicaciones. Estas regulaciones combinan el grado de autonomía o no que tienen los órganos de regulaciones, pero hay otros problemas novedosos como la convergencia entre medios, la convergencia productiva entre la gráfica, lo audiovisual, las telecomunicaciones e internet. En los países centrales la convergencia tecnológica es entendida como un fundamento de regulaciones más flexibles con la concentración del sector,

en América Latina es la política la que marca el ritmo de las normas que promueven controles más estrictos sobre la concentración y regularización.

La confluencia de nuevas regulaciones con la convergencia tecnológica y la masificación creciente del acceso a internet, estimularon una inédita discusión sobre la función de los medios de comunicación, sobre los intereses corporativos de los medios de comunicación, sobre sus alianzas y apoyos políticos, sobre sus roles de juego, sus líneas editoriales y su rol dentro de la sociedad.

Nunca antes los medios fueron tan cuestionados como ahora, ese cuestionamiento es múltiple y proviene de algunos gobiernos, pero más allá de la observación estatal, está la civil también participan de esta discusión creando observatorios, veedurías ciudadanas, alianzas, coaliciones que participan y critican el funcionamiento de los medios y presionan además por la adopción de regulaciones que modifiquen los rasgos básicos de los medios de comunicación en América Latina.

La historia de la producción y distribución de los medios de información y entretenimiento en nuestra región tienen continuidades que intentare describir: por un lado la lógica comercial que protagonizó casi en soledad la producción de los medios y las industrias culturales, y en segundo punto, y de modo complementarios, la ausencia de servicios públicos no gubernamentales y el uso de los medios se servicio estatal como órganos

propagadores del servicio gubernamental con mínima penetración en las audiencias, en tercer lugar la configuración de procesos de comunicación de la propiedad del sistema de medios que en la mayoría de los países de América Latina no tiene todavía un carácter conglomerado, procesos de comunicación liderados por pocos grupos mediáticos.

La concentración de medios privados se debe a algunos factores entre ellos: la falta de incidencia de los medios estatales, las tenues leyes para regulación de medios, y el mismo hecho de que los medios privados habían creado una Ley en la cual se regulan de acuerdo a sus intereses, es así que se habían vuelto medios tan poderosos que tenían un nexo grande con la política de momento, intereses grandes entre medios y política, o entre negocios y medios.

En Francia por ejemplo, se tiene como regla que toda noticia de interés general, tenga por lo menos tres fuentes, otorgándole así diversidad de posibilidades de entender la noticia. En la BBC de Inglaterra, por ejemplo, se abren espacios para difundir a sectores no muy tomados en cuenta en la agenda setting, étnicos, geográficos, políticos o lingüísticos.

Para adentrarnos más en el tema, tuvimos la posibilidad de entrevistar vía skype al doctor Ángel Badillo, uno de los investigadores más insignes de esta temática, él es profesor titular del Departamento de Sociología y Comunicación, Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de

Salamanca – a la que se incorporó en 2001 – antes fue profesor invitado de la Syracuse University (1999-2005) y de la Universidad Pontificia de Salamanca (1996-2001). Con él conversamos acerca del momento que viven los países latinoamericanos, principalmente sobre las incidencias que traen consigo la regulación de la comunicación, él nos supo manifestar:

“Porque es interesante y de donde viene la preocupación por las políticas nacionales de comunicación en América Latina y en particular en esta última década, en esta última “Década de fuego” por utilizar la expresión de Luis Ramiro Beltrán al hablar del debate sobre políticas públicas de comunicación de los años 70.

Hay un origen en esta situación y el origen de esta situación que estamos viviendo es una transformación política del continente, que tiene lugar aproximadamente del año 2000, es una simplificación inevitable pero en este cuadro que forma parte uno de nuestros análisis, hemos marcado en color naranja aquellos gobiernos que pueden ser considerados de izquierda luego les explicare como lo hemos hecho, estos gobiernos pueden ser considerados de izquierda en todo el continente para intentar encontrar si efectivamente habría continuidades en lo que algunos autores han llamado “El giro a la izquierda del Continente” es verdad que cuando se observa el gráfico se piensa en la diferencia que existe entre la concepción de la política y de la izquierda que puede tener Michelle Bachelet y Salvador Sánchez Cerén presidente electo de El Salvador, Sánchez Cerén está falto de la segunda vuelta si no recuerdo mal, el presidente electo de El Salvador

y presidenta electa de Chile hay muchas izquierdas en América Latina y en muchas maneras de entender la izquierda en América Latina pero es cierto que de laguna manera se ha producido una orientación particularmente en regímenes presidencialistas como son los que caracterizan a este continente, en el Sur y el Norte de este continente se ha producido esta orientación hacia el campo de los partidos de izquierda determinando las políticas públicas de hecho si lo vemos en un pequeño gráfico en el año 90 no había ningún país en América Latina en pleno auge del consenso de Washington ni de la políticas neoliberales en el continente Americano, no había ningún país en América Latina que estuviera gobernado por algún partido de izquierda, si nos vamos a 10 años después en el año 2000 en concreto las cartas están hechas estos años en concreto puesto que Chávez había ganado las elecciones en Venezuela y si lo comparamos con el mapa actual en la región que tenemos es un numerosísimo grupo de países cuyos responsables políticos ahí sí está marcado El Salvador por que damos por hecho que Sánchez Cerén se convertirá en presidente heredero por parte del FMLN de la presidencia de Mauricio Funes como ven realmente el continente ha cambiado sensiblemente desde el punto de vista de las presidencias ha cambiado también en muchos otros aspectos por ejemplo el hecho de que las redes regionales están reestructurando los flujos de poder en el continente Latinoamericano y ahora tenemos que entender que América Latina también en términos de cuáles son las redes de interés político-económicas que cruzan en la región y el mapa está muy simplificado por que no están los acuerdos de asociación pero tiene por los meno; el

Telefe, tiene el Mercosur, tiene la Comunidad Andina y muchas otras redes que están surgiendo en este mismo ámbito político, por más lejos la importancia que ha adquirido en estos últimos años, UNASUR o de la misma manera otras de las redes poderosas en estos últimos años que sería la Alianza del Pacífico.

En ese contexto de giro a la izquierda en América Latina en esta última literatura politológica pone por delante las prevenciones de entender que estamos englobando a partidos políticos que son básicamente guerrillas de izquierda reconvertidas en partidos políticos con un pequeño plazo de actividad, ya en el ámbito democrático y que los estamos juntando con partidos socialdemócratas que tienen 100 años de existencia ósea estamos hablando de izquierdas bastante diferentes, el contexto general que quiero dejar recalando en el que está sucediendo esto es en un momento determinado de la historia de América Latina y que por lo tanto hay que entenderlo como fruto de este contexto político del continente, de donde proviene, cual es la tradición que explica la transformación de las políticas nacionales de comunicación, si me permiten el juego de palabras y de tronos, pues de una década de fuego y de una década de hielo, la década de fuego es la década de los 70 y 80 y la década de hielo la década de los 90 así la llamo década de fuego así la llamo Ramiro Beltrán uno de los padres e impulsores de ideas que hoy estamos plasmando en los textos legales que están transformado la comunidad de América Latina pero no solo el por qué la mayor parte de las ideas que se están discutiendo en los

parlamentos hoy en Latinoamérica son las ideas que está en la literatura que si ustedes conocen pues le alegran mucho a Luis Ramiro Beltrán, al profesor Ramiro Pasquali, al profesor Héctor Schmucler, al profesor Armand Mattelart y algunos otros porque realmente es una generación interesante y muy fértil y que en los años 70 nos permitió que emergiera un primer debate en torno a las políticas nacionales de comunicación que llegó incluso a producir una cumbre política de relevancia y un acontecimiento de extraordinaria relevancia internacional y que fue la discusión en el seno de UNESCO de la necesidad de una regulación nacional de la comunicación que condujo al abandono de UNESCO de Estados Unidos, Reino Unido y Japón estoy hablando evidentemente del informe de Mac Blake y de las consecuencias de tener esa década de fuego en la que evidentemente no hay frutos o son muy poco significativos en materia de políticas efectivas hay una enorme emergencia en términos de ideas hay un gran debate que nos permite sentir la definición del proceso general de los estudios del tema, es esa década clave de este pensamiento pero al mismo tiempo tenemos que reconocer que son muy pocos países que intentaron al menos la puesta en práctica de alguno de los principios que estaban en la inspiración de las ideas de la Teoría Crítica Latinoamericana algunos la quieren llamar así o los pensadores de esta línea de acción durante los años 70, de alguna manera la ausencia en este momento de un debate de profundidad por esta cuestión y este es un tema que a lo mejor discrepamos es decir el hecho de que ahora haya una intensa actividad en el ámbito regulatorio pero un debate de fondo sobre las causas, las consecuencias y las perspectivas de estas

remodelaciones en normativas nos podría permitir pensar que los años 70 fueron una época de ideas sin política y en este momento estamos en un contexto político sin debate no voy a decir de políticas sin ideas porque puede sonar un poco extraño, pero cuales son los países en que se están produciendo estas modificaciones regulatorias bueno fíjense lo primero que nosotros hicimos a la hora de estudiar este tema fue intentar entender que países tenían gobiernos de izquierda, gobiernos de derecha y en qué posición se colocaba cada uno, se ven el gráfico que tiene en la pantalla verán que lo que nosotros hemos hecho es utilizar una escala del 0 al 10, donde el 0 es de extrema izquierda y el 10 es de extrema derecha, no nos lo hemos inventado, esta clasificación procede de la autorización ideológica que hacen los parlamentarios de los partidos de cuyas filas ha salido que ha avalado el presidente en cada caso, haciendo como hacemos en el Área de Investigación en la Universidad de Salamanca unas 200 entrevistas cada vez que cambia el parlamento hay algunas cuestiones muy interesantes cuando hablamos de cuestión ideológica de los partidos de América Latina, fíjense en El Salvador por ejemplo, a lado del 1 está El Salvador FMLN es uno de los partidos más a la izquierda del espectro político pero es que su contrincante ARENA está en el extremo justamente opuesto en el 8 es uno de los partidos más a la derecha del espectro político, en todo caso eso nos permite tener una idea de cuál es el grado de polarización que existe en cada uno de los países insisto que el país más polarizado de América Latina es El Salvador, sus dos partidos están en absolutos extremos del espectro ideológico pero todos los demás partidos de izquierda, derecha o de centro

están muy próximos en decidir ideológicamente cuando comprobamos cuál de ellos habían hecho reformar en materias de comunicación, lo que nos encontramos prácticamente todos los que habían hecho las reformas de materias pues como se puede suponer estaban en la parte de debajo de nuestra medición ideológica es decir eran la inmensa de los países que tenían gobiernos que estaban entre el 0 a 5 desde el punto de vista ideológico del conjunto de los países de América latina y que tipos de reformas se estaban haciendo hay una variedad de reformas y hay autores de 3 tipos de 4 tipos y si hablamos de 4 más de las reformas constitucionales está bastante ajustado el tema, este es el mapa de las reformas ya que no se ve muy bien así que he pintado los cuadros de colores, este es el mapa de las reformas que se han hecho en América Latina en materia de comunicación desde el año 2000 para acá, entonces como pueden observar las filas corresponden a distintos países, los que están marcados de gris con aquellos que nosotros hemos estudiado por unas supuestas razones básicamente la desorientación ideológica de sus gobiernos y lo que hemos ido marcando es que en este momento ha habido una reforma constitucional color rojo, una regulación en materia de medios color azul, una regulación en materia de medios públicos color marrón, una regulación en materia de medios comunitarios color verde, una regulación en materia de televisión digital color amarillo, en esos 5 ítems las reformas constitucionales generalmente tiene más calado que solamente la reforma de comunicación pero en esos 5 ítems están donde nosotros hemos encontrado que se habían producido importantes transformaciones de las

políticas públicas en materia de comunicación y es más si las circunscribimos todavía más vemos que en realidad a partir del 2006 se produce casi todo este gran movimiento no es donde se produce la mayor concentración de casos por país y de casos en el conjunto de América Latina de reforma de este ámbito en concreto, si lo vemos de otra manera son los mismos datos presentados en lugar de por países por áreas temáticas de las reformas lo que nos encontramos efectivamente en todos esos países que hemos estudiado tienen actividad en todos los campos un poquito menos en el ámbito de los medios comunitarios desafortunadamente en legislaciones específicas sobre medios comunitarios pero en todos los demás efectivamente hay muchas modificaciones que afectan a las vías de comunicación, muchas que afectan la televisión digital y pocas que afectan a medios comunitarios y adicionalmente reformas constitucionales que a partir de la mitad de la segunda década pasada que es cuando se produce efectivamente el concepto contagio, el efecto que produce todas esas modificaciones en materia de política pública de comunicación que va a conducir a un escenario nuevo en este campo absolutamente inédito en el que casi todos los países afrontan algún tipo de modificación en todos esos campos ahora entrare en un poquito en detalle cómo les decía antes se modifica por ejemplo la presencia y el papel de los medios públicos ahora lo comentare pero les adelanto que básicamente en casi todos esos países se producen reformas muy importantes de los medios estatales o la creación directamente por ejemplo en el caso de Ecuador pero también el caso de Brasil, en el caso de Paraguay, en el caso de Bolivia hay un montón de

países que afrontan la creación casi desde cero en muchos casos de medios públicos algunos de los cuales por cierto están funcionando en una manera más que diga más que interesante en otros casos trata de países que habían hecho ya una transición hacia los medios públicos en los años 60 y 70 en la primera década de fuego y que sin embargo habían dejado que sus medios públicos se convirtieran básicamente en medios gubernamentales muy abandonados tanto del punto de vista de las audiencias del interés que despertaban por parte de la opinión pública habían producido por tanto esas reformas hay un tercer grupo ahí que es todo lo que tiene que ver con la regulación de los medios privados en muchos casos ayer también Martín Becerra insistía en esta misma sala en la cuestión nos encontrábamos en que en algunos países no había ni siquiera una limitación temporal para el uso del espectro radioeléctrico decir que las licencias que se adjudicaban a un operador de radio o televisión eran al infinito de por vida en casi todos estos países ha habido algún tipo de modificación por ejemplo, de las condiciones de acceso al espectro radioeléctrico del reparto del propio recurso público del espectro radioeléctrico y sobre todo una cuestión trascendente en el continente como por cierto han puesto de manifiesto por los últimos 10 años el trabajo del profesor Becerra y del profesor Mastrini, la concentración que es uno de los grandes problemas no en todos los mercados es cierto pero es uno de los grandes problemas o casi podríamos decir el gran problema al que nos enfrentamos cuando hablamos de la comunicación de América Latina en la última década una sociedad en la que la comunicación estaba básicamente en manos privadas y además en muy pocas manos por que a

partir de los años 90 en general los diarios habían tendido a expandirse hacia el resto de los campos comunicacionales produciendo procesos de integración empresarial que habían conducido también a procesos de concentración de mercados que evidentemente eran más que problemáticos en términos democráticos y en esto quiero recordar que el primer país, un país de referencia en las medidas anticoncentración en un medio de comunicación es Estados Unidos durante todo el siglo XX es verdad que esas medidas se han ido diluyendo los últimos 15 años, Estados Unidos ha tenido mecanismos anticoncentración que impedían las cruzadas de medios o norma dominante de una concentración excesiva de ciertos propietarios de comunicación, pero han visto.

Y por último el impulso a la producción nacional independiente, identificamos una serie de indicios que son los que han visto, uno de los más curiosos sin duda es el tema de la televisión digital que ha sido una emergencia relativamente rápida no en el entorno a los de las políticas públicas de comunicación en América Latina los últimos 10 años y que ha producido un escenario extraviadamente interesante en el que la norma Japonés-brasileña, hipo brasileña, la norma que desarrollo Japón pero perfecciono y actualizo Brasil se ha terminado convirtiendo en la norma dominante en América Latina y en ese sentido cuando miramos hacia la TDT, hacia la Televisión Digital Terrestre y luego tendremos tiempo, en cuestión de América Latina nos encontramos con un dominio de la norma Brasileña y sobre todo con muchos factores que explican cómo se ha producido la

transición a la Televisión Digital Terrestre en el continente Latinoamericano por ciertos factores que tienen muchos interés para los que estudiemos políticas públicas por ejemplo por que se traducen en sí mismas lejos en el modo en el que tanto Japón ,como la Unión Europea, como los Estados Unidos, cuando digo Japón más Brasil por que han intervenido de manera conjunta han negociado con los países haciendo ofertas de créditos blandos de donaciones de tecnología para conseguir que unos u otros estándares se impusieran en el mercado y en este sentido es muy interesante toda la información que hemos descubierto una vez que se desclasifican los archivos Wikileaks a la hora de saber qué es lo que estaba sucediendo en cada país, la negociación de la adopción nacional de unos u otros estándares dicho esto cuando suelo hablar de estas cosas los estándares no tienen grandes diferencias técnicas no hay gran diferencia de un país desde el punto de vista tecnológico entre adoptar unos u otros estándares, las diferencias son muy pequeñas y al final lo que hemos visto es como se ha producido una negociación en la que los distintos grupos de poder internacional intervinieran primero en la intervención de la norma y luego internacionalmente hemos descubierto o hemos visto también en los últimos 5 años como la aceleración dela Televisión Digital Terrestre tiene que ver con el valor del espectro desalojado es decir cuánto vale para el mercado de las telecomunicaciones sacar a la televisión del espectro radioeléctrico para que se hagan una idea en Estados Unido el valor de la subasta de las frecuencias de la televisión una vez que se produce la amebación digital en el entorno a los \$20 mil millones de dólares en la Unión Europea de \$30 mil

millones de dólares y en América Latina las estaciones de las consultoras que hemos podido conocer hablan de entorno a los \$15 mil millones de dólares lo que cuesta pasar una frecuencia de su uso público de libre acceso por parte de los operadores de televisión y por tanto ciudadanos a la hora de recibir esas señales que estas frecuencias se han de utilizar con un sistema de peaje el que quiera utilizarlo porque se usa para internet paga y se acabó, es un cambio muy significativo desde luego el que se está produciendo ahí y por último esta tabla que les había traído sobre los medios públicos para que se hicieran una idea un poco de cómo estaba el mapa actual de los medios públicos y en qué medida los últimos años han producido la creación o reforma de algunas de estas instituciones de medios públicos en la región y como esto había reconfigurado y ha reconfigurado de manera muy importante los medios públicos, hay que dejar muy claro que la televisión pública no es una televisión desde luego estatal pero todavía les falta un trecho recorrer para que las televisiones estatales en el continente tenga verdaderamente unos criterios de actuación verdaderamente públicos para eso es necesario hacer mucho por garantizar la autonomía y dependencia editorial de los periodistas y de los responsables de las redacciones por garantizar la independencia económica de las televisiones públicas.

2. ¿Se puede apreciar que con la Ley Orgánica de Comunicación lo que se busca es desconcentrar el poder mediático que estaba constituido por ciertos grupos de poder, específicamente bancarios?

**CUADRO N°2**

VARIABLES	f	%
Ayudará a tener un sistema más democrático	3	75%
No ayudará a la desconcentración	1	25%

**Fuente:** Encuesta realizada a los propietarios de las cuatro emisoras de radio de Loja

**Elaboración:** María Rosa Rengel Aguirre.

**GRÁFICO N°2.**



## ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Si vemos el gráfico 2 inmediatamente podemos darnos cuenta que la mayoría de profesionales encuestados (75%) está de acuerdo que la Ley Orgánica de Comunicación ayudará a desconcentrar el sistema mediático en Ecuador; mientras que un porcentaje menor (25%) piensa que la Ley

simplemente es un pretexto del actual régimen para controlar la comunicación del país. Para corroborar los datos cuantitativos veamos lo que dicen los expertos en las entrevistas realizadas:

El doctor Martínez señala: “por un lado puede ser ese el objetivo, aunque la palabra desconcentración tiene un sinnúmero de acepciones. La contra pregunta a lo que usted me hace es ¿desconcentrar de unos para concentrar en otros? Desde mi punto de vista se quiere regular democráticamente, pero se da a entender que la democracia está en manos del Estado, y la verdad no es así, nada garantiza que los medios por ser estatales serán más democráticos”. El doctor Yaguana reafirma esta posición indicando que, “lo único que se está haciendo es cambiando de dueño, que los medios ahora dependen y se ponen al servicio del gobierno, constituyendo así en un nuevo poder mediático, hemos pasado de la banca al gobierno, y yo me pregunto cuando esas herramientas serán del pueblo, donde el Estado sólo se encargue de apoyar más no le entrometerse”. Por su parte el doctor Ricaurte puntualiza que: “todo fue un pretexto para controlar la comunicación en el país, para agrandar el poder político de la mal llamada revolución ciudadana, es una de las cuantas estrategias que dispuso el régimen para implantar una sola forma de dominación, sin que nadie le pueda hacer observaciones, ni puntualizaciones”.

3. ¿Cómo se puede lograr que un Estado implemente leyes de comunicación que realmente tengan beneficio para los ciudadanos, y que sean imparciales?

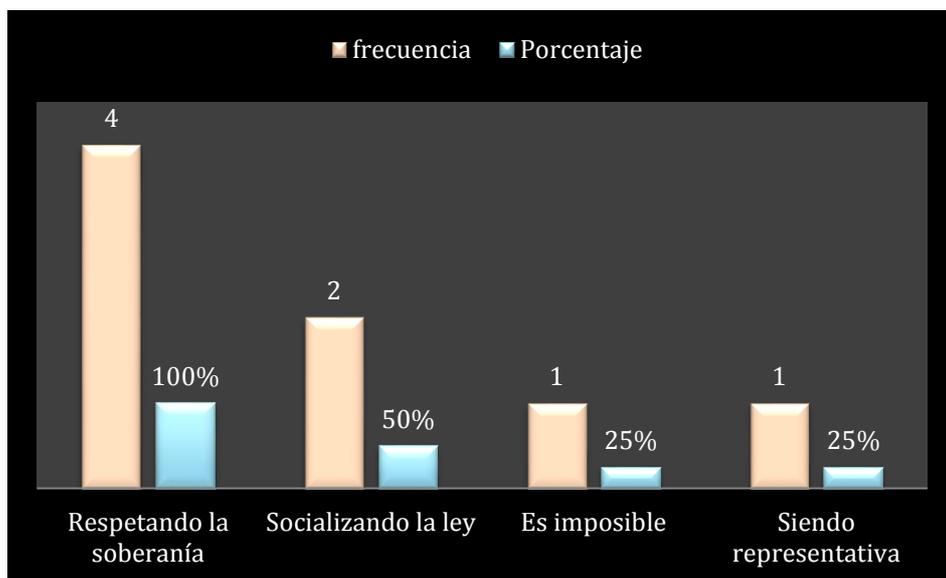
**CUADRO N°3**

VARIABLE	f	%
Respetando la soberanía	4	100%
Socializando la ley	2	50%
Es imposible	1	25%
Siendo representativa	1	25%

**Fuente:** Encuesta realizada a los propietarios de las cuatro emisoras de radio de Loja

**Elaboración:** María Rosa Rengel Aguirre.

**GRÁFICA N°3**



### ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

El 100% señala que se puede llegar a establecer una ley de comunicación equitativa e imparcial siempre y cuando se respete la soberanía, es decir los derechos que tienen los y las ciudadanas; por otra parte, un 50% estima que

se puede llegar al objetivo socializando la ley. Un 25% cree que es imposible construir una ley “perfecta” que responda a los intereses de todos; otro 25% señala que se podría crear una buena ley siempre y cuando en su elaboración participen representantes de los diversos sectores de la colectividad.

Los entrevistados han coincidido señalando que se lo puede hacer siempre y cuando se respete la soberanía, y ese respeto se ve reflejado en la socialización de cualquier ley que se vaya a implantar. El doctor Martínez señala que, “Es bueno recoger la opinión mayoritaria de los ciudadanos. Sabemos que Ecuador es un país multidiverso culturalmente, por tanto se debió haber tenido en cuenta a todos, y no sólo a unos pocos”. El doctor Yaguana agrega que, “la imparcialidad es muy subjetiva, por tanto sería demasiado difícil decir que una ley pueda ser imparcial, eso es mucho pedir. Lo que sí se puede decir es que sea representativa de los intereses de la mayoría de ecuatorianos y ecuatorianas”.

4. ¿Los medios de comunicación, específicamente los privados, les importa el bienestar de las personas o no? ¿Qué va a pasar cuando la nueva Ley haga cumplir sus postulados?

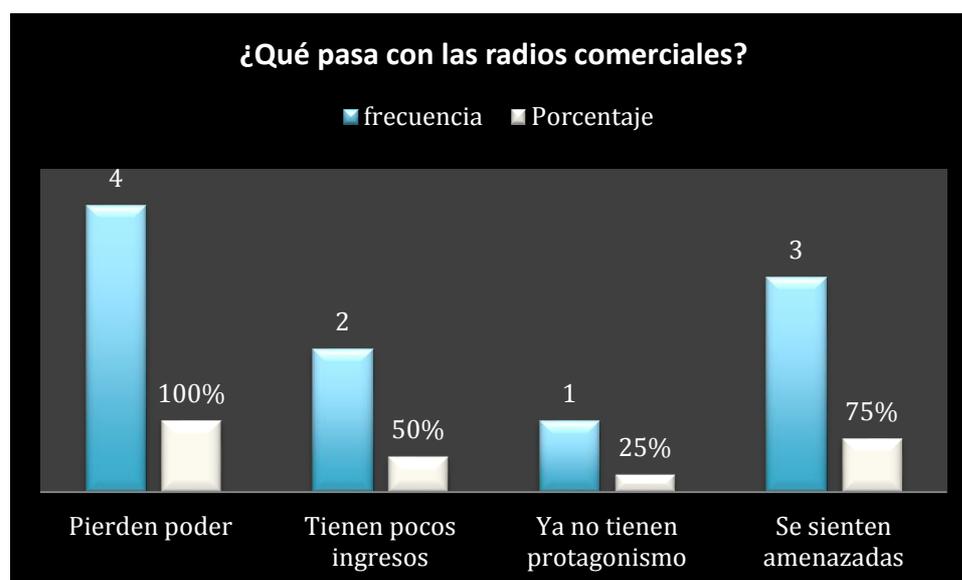
**CUADRO N°4**

VARIABLES	f	%
Pierden poder	4	100%
Tienen pocos ingresos	2	50%
Ya no tienen protagonismo	1	25%
Se sienten amenazadas	3	75%

**Fuente:** Encuesta realizada a los propietarios de las cuatro emisoras de radio de Loja

**Elaboración:** María Rosa Rengel Aguirre.

**GRÁFICO N°4**



## ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

El 100% está de acuerdo en señalar que las radios comerciales pierden poder con la nueva Ley, por las restricciones y controles ya no pueden ser el centro de atención ni tener la misma presencia que en años anteriores. El

75% señala que las radios comerciales se sienten amenazadas es decir que tienen mucho temor por la regulación y los artículos de la Ley. El 50%, por su parte, señala que la radiodifusión comercial va a perder una buena parte de los ingresos publicitarios, puesto que en el actual mercado estarán otros participantes como son las radios públicas y las comunitarias. El 25% señala que las radios comerciales están perdiendo protagonismo, ya sea por la falta de ingresos como por la entrada de nuevas emisoras. Las entrevistas confirman lo señalado en las encuestas:

Para el doctor Martínez “los medios de comunicación privados, como su nombre lo señala lo que les interesa es el ingreso económico, claro que en la actualidad se habla de la responsabilidad social, pero eso sólo ha quedado en conceptos. La historia ecuatoriana ha visto como las empresas privadas de comunicación se ha convertido en verdaderos imperios que han “gobernado al país”. Por su parte el doctor Yaguana subraya que, “en todas partes del mundo, a excepción de Inglaterra, existen medios de comunicación privados, cuyo objetivo es la rentabilidad familiar o corporativa. Las leyes de comunicación no debe apuntar a sancionar a los medios privados, ellos no son los culpables, sino el Estado que ha brindado las facilidades para que obtengan licencias y permisos; y por otro lado porque el Estado no ha podido establecer medios de comunicación públicos que sean tan eficaces y efectivos que contrarresten a los medios privados. Insisto no se debe apuntar con la lanza, se refiere a la LOC, hacia un solo lado sino también repensar la generalidad de las consecuencias.

## 5. ¿A dónde cree que nos llevará esta nueva Ley de Comunicación?

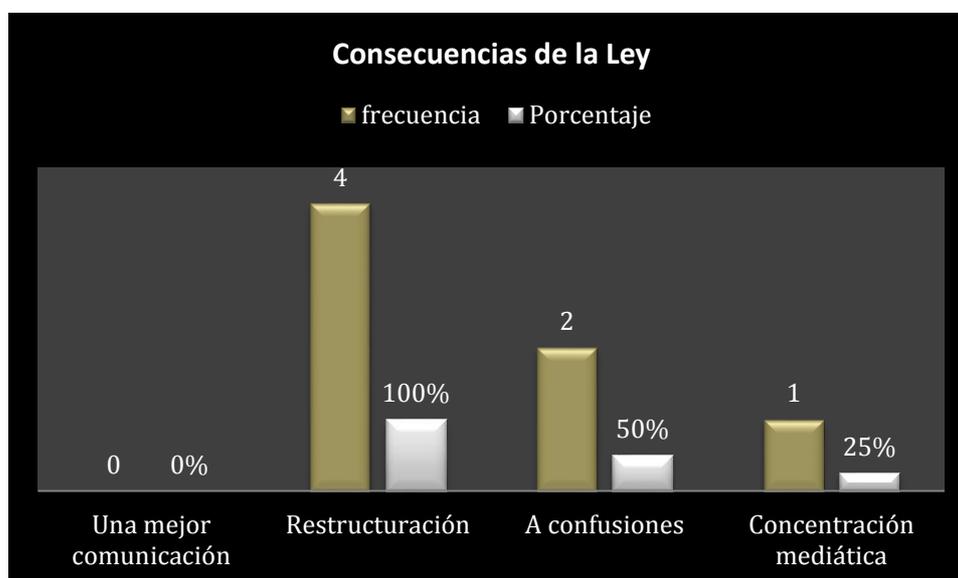
CUADRO N°5

VARIABLES	f	%
Una mejor comunicación	0	0%
Reestructuración	4	100%
A confusiones	2	50%
Concentración mediática	1	25%

**Fuente:** Encuesta realizada a los propietarios de las cuatro emisoras de radio de Loja

**Elaboración:** María Rosa Rengel Aguirre.

GRÁFICO N° 5



## ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

El 100% de los encuestados están de acuerdo en señalar que la nueva Ley Orgánica de Comunicación tendrá que sufrir enmiendas, por otro lado el 50% dice que, tal como está, provoca confusiones, miedos y temores dentro de los propietarios y profesionales de los medios de comunicación radial en el país. El 25% señala que lo que se pretende es crear una concentración

mediática de parte del gobierno. No existe nadie que opine que con la Ley se logrará una mejor comunicación en el país.

Por su parte las entrevistas nos brindan los siguientes resultados: tanto el doctor Yaguana como el doctor Martínez creen que esta nueva Ley de Comunicación tendrá que irse modificando paso a paso, una ley de por sí no determina todo, ni subsana todo de la noche a la mañana. Habrá que ir trabajando en cada ámbito, paso a paso, se tendrá que mediar con las empresas de comunicación y con el público principalmente. Tanto el Consejo de Regulación y Desarrollo de la Comunicación como el resto de organismos que se crearan para custodiar la comunicación tienen que ser entes de vigilancia cuyo staff lo conformen personas independientes de cualquier interés político o empresarial. El doctor Martínez señala que jurídicamente hay mucho que trabajar en la ley, existen contradicciones y ambigüedades que se deben ir dilucidando y esclareciendo.

**6. ¿Qué experiencias cercanas se tiene. Venezuela puede ser un referente?**

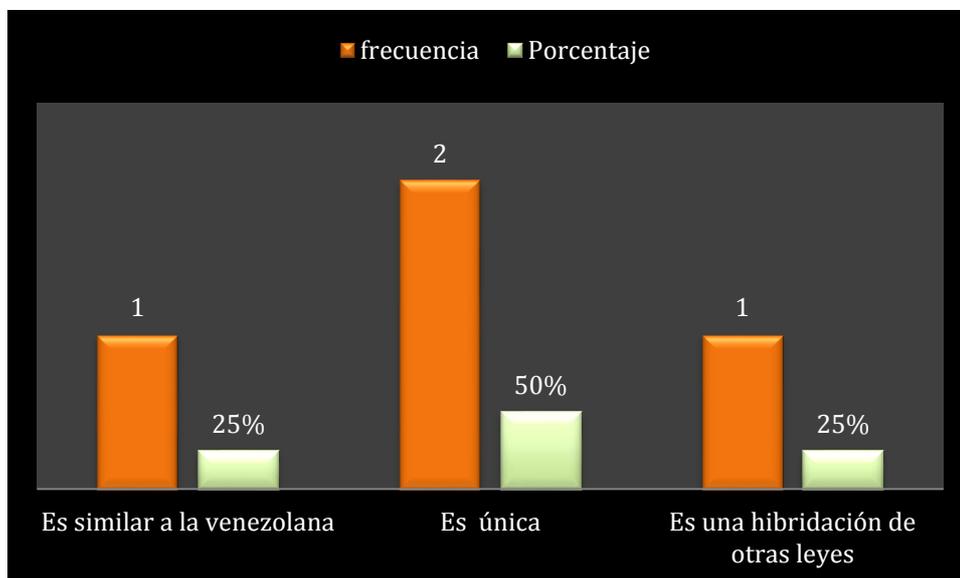
**CUADRO N°6**

<b>VARIABLES</b>	<b>f</b>	<b>%</b>
Es similar a la venezolana	1	25%
Es única	2	50%
Es una hibridación de otras leyes	1	25%

**Fuente:** Encuesta realizada a los propietarios de las cuatro emisoras de radio de Loja

**Elaboración:** María Rosa Rengel Aguirre.

**GRÁFICA N°6**



### **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN**

El 25% de los encuestados cree que la Ley Orgánica de Comunicación de Ecuador tiene mucha relación con la ley venezolana; por su parte el otro 50% cree que es una ley única, tanto por su estructura como por los artículos que controlan espectro y contenidos; mientras que el 25% cree que es una hibridación de otras leyes.

Los entrevistados dan su postura al respecto:

El doctor Martínez señala que en Latinoamérica desde el siglo pasado se vienen implementando regulaciones en los sistemas de comunicación, si bien fue Venezuela quien inicio con este proceso, también lo han hecho Argentina, Uruguay y otros países, en la mayoría de casos se regula por sectores por ejemplo en Argentina se regula únicamente al sector audiovisual. Lo que vemos es que el continente en sí está en un momento

decisivo buscando frenar el abrupto ingreso de la empresas de multinacionales de telecomunicaciones y de le telefonía. El ingreso a la era digital trae y la expansión del capitalismo por todo el orbe, hace que los gobiernos tomen ciertas medidas, una de ellas es el sector de la comunicación.

## 7. ¿Qué le falta y que le sobra a esta Ley de Comunicación?

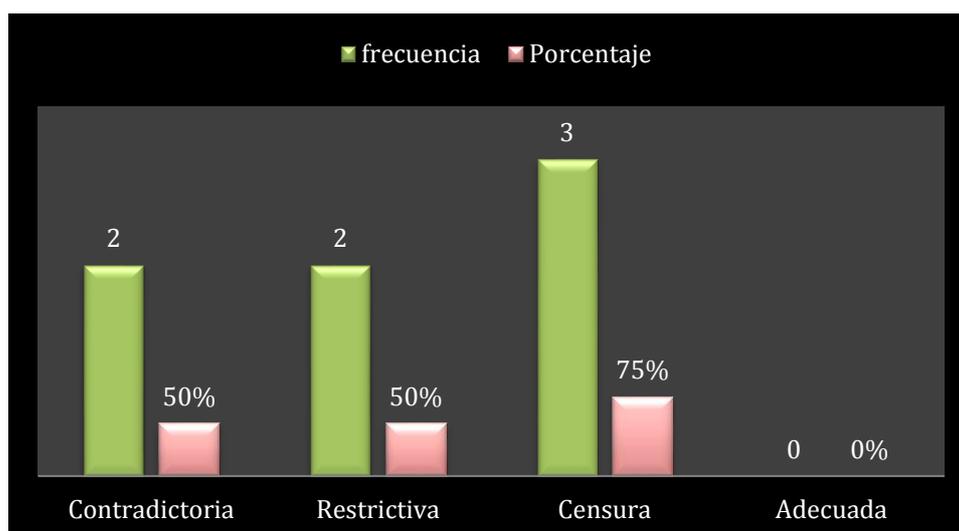
**CUADRO N°7**

VARIABLES	f	%
Contradictoria	2	50%
Restrictiva	2	50%
Censura	3	75%
Coherente	0	0%

**Fuente:** Encuesta realizada a los propietarios de las cuatro emisoras de radio de Loja

**Elaboración:** María Rosa Rengel Aguirre.

**GRÁFICA N°7**



## **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN**

El 75% dice que la ley es censuradora, pese a que es muy corto el tiempo de aplicación se tiene ya ese concepto. El 50% señala que es contradictoria y en igual porcentaje que es restrictiva; mientras que el 0% señala que es adecuada. En resumidas cuentas el criterio que se tiene, por el momento, es que la Ley Orgánica de Comunicación es Contradictoria, restrictiva y censuradora; incluso así lo afirman las entrevistas que realizamos:

Todos los entrevistados coinciden en señalar que aún es muy breve para responder con objetividad esta pregunta, sin embargo el doctor Ricaurte puntualiza que, “La Ley de comunicación retrata de modo perfecto las contradicciones ideológicas que persiguen a la revolución ciudadana entre el creciente activismo del Estado, en todos los campos, y la defensa de libertades y derechos, como en este caso los de información y expresión. La ley afirma y promueve lo mismo que limita y restringe. Los ejemplos abundan: prohíbe expresamente la censura previa, pero introduce disposiciones que conducen inevitablemente a imponerla. La información se define como un derecho de los ciudadanos y a la vez como un servicio público, promueve el ejercicio de ese derecho, pero lo inscribe en un amplio campo de intervención, regulación y control estatal. Define como una de las responsabilidades de los medios la crítica a los poderes públicos y privados, pero a la vez crea mecanismos de rectificación y réplica tan amplios que inevitablemente tienden a limitarla”.

8. ¿En materia de radiodifusión es pertinente la repartición del espectro radioeléctrico, o fue muy apresurada la decisión?

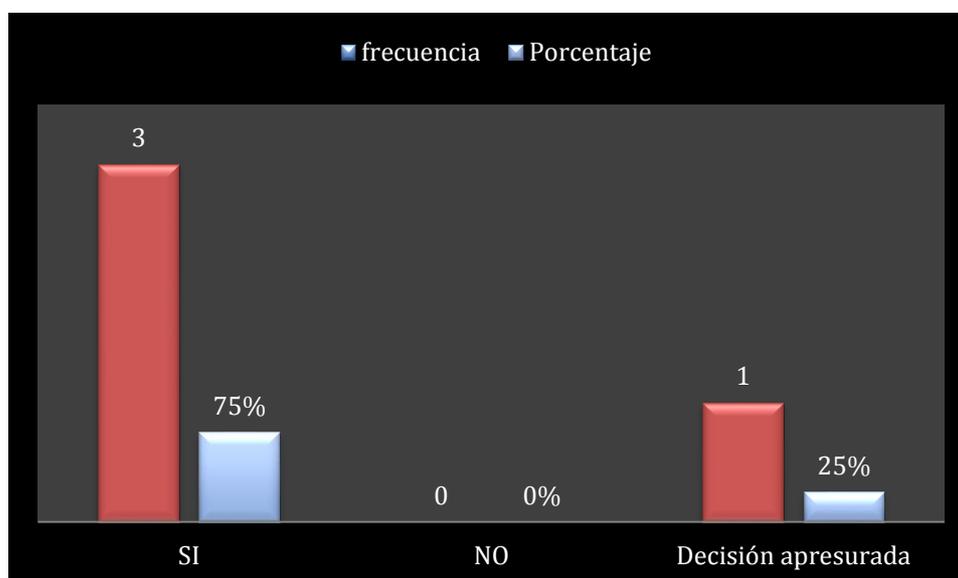
CUADRO N° 8

VARIABLES	f	%
SI	3	75%
NO	0	0%
Decisión apresurada	1	25%

**Fuente:** Encuesta realizada a los propietarios de las cuatro emisoras de radio de Loja

**Elaboración:** María Rosa Rengel Aguirre.

GRÁFICA N° 8



### ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

El 75% de los encuestados cree que la repartición del espectro radioeléctrico fue adecuada, puesto que existía una concentración indebida; el 25% alude que es una decisión apresurada, que faltó recoger más información de los medios actuales. El 0% cree que la repartición fue mala.

En las entrevistas se demuestra las aseveraciones hechas por los propietarios de medios, así: el doctor Yaguana experto en el tema dice que,

“Es bueno que en Ecuador se consideren a los tres sectores de la comunicación, me refiero al público, al privado y al comunitario. Sin embargo, que tan de cierto es que lo comunitario y lo público están al servicio de la comunidad. Hay otro tema que me salta este momento, es qué se entiende por medio comunitario, acaso se respeta y se guarda honor al grupo de emisoras comunitarias que han hecho tanto por este continente desde sus inicios con radio Sutatenza de Colombia y las radios mineras de Bolivia, o es que hay una nueva interpretación de lo comunitario. Creo que este tema no es muy claro, quién es comunitaria, a quien pertenece y qué función debe cumplir. Se va a repartir el 34% de las frecuencias para el sector comunitario ¿pero estos actores están preparados para asumir el reto? O simplemente vamos a tener más emisoras de radio haciendo algo similar. El proceso de repartición no sólo está en asignar la señal, sino en dotar de recursos y de fundamentos al sector comunitario. Algo similar sucede con el sector público, está clara su función o se va seguir interpretando que lo público es estatal. Hay mucho que analizar y proponer”.

9. ¿Cree que las radios disponen de los recursos económicos para invertir, de acuerdo a lo que dispone la nueva Ley Orgánica de Comunicación?

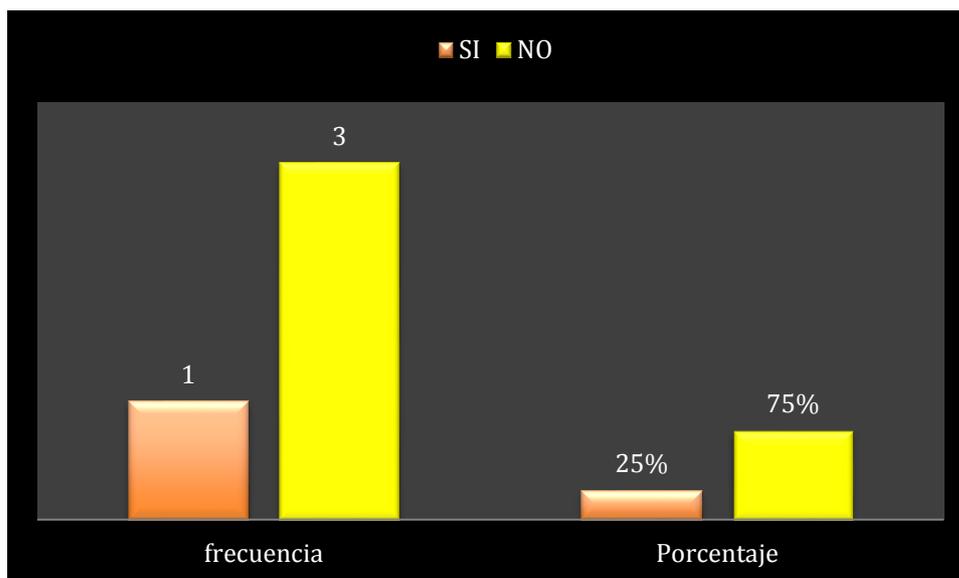
**CUADRO N° 9**

VARIABLES	f	%
SI	1	25%
NO	3	75%

**Fuente:** Encuesta realizada a los propietarios de las cuatro emisoras de radio de Loja

**Elaboración:** María Rosa Rengel Aguirre.

**GRÁFICO N° 9**



### ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

El 75% cree que las radios no disponen de recursos económicos para cumplir con todos los mandatos que estipula la Ley Orgánica de Comunicación, mientras que el 25% cree que se pueden gestionar esos

recursos ofreciendo una buena programación. En palabras de los expertos se señala:

El doctor Yaguana responde: “En el ámbito de la radiodifusión, la norma amplía el panorama para la radiodifusión generando espacios para la producción nacional; así lo evidencia en el artículo 97, donde se señala que: Los medios de comunicación audiovisual, cuya señal es de origen nacional, destinarán de manera progresiva, al menos el 60% de su programación diaria en el horario apto para todo público, a la difusión de contenidos de producción nacional. Este contenido de origen nacional deberá incluir al menos un 10% de producción nacional independiente, calculado en función de la programación total diaria del medio.

Con la Ley, además de incentivar la producción nacional, también se crean retos de gran envergadura, uno de ellos es la creatividad. Para que un producto radiofónico nacional tenga acogida, deberá ser atractivo tanto en su forma como en su contenido; por lo tanto habrá que volver a rescatar los géneros y formatos que a partir de los años 60 se fueron perdiendo e, incluso, crear nuevos.

Se necesita que la radio se convierta en portadora de entretenimiento e información. Se debe reactivar la profesión para actores de radio: gente que haga radio al hablar, que distraiga con lo que dice y cómo lo dice; también, será necesaria la apertura de concursos para que se premien las mejores

producciones. En fin, si se pretende que la radio en Ecuador sea atractiva, desde la producción nacional, se tiene que trabajar involucrando a todos los actores, no sólo es cuestión de leyes sino de una reingeniería total en la cual intervengan personas y entidades. Las escuelas de comunicación y centros de enseñanza tienen un papel fundamental. Recordemos que últimamente la materia de radio ha perdido importancia, se ha convertido en una más, pese a que la radio sigue siendo uno de los medios masivos de mayor penetración en todo el país, pues así lo evidencian las estadísticas de años recientes.

La producción musical también se ve afectada con esta Ley, así lo manifiesta el artículo 103 señala que en los casos de las estaciones de radiodifusión sonora que emitan programas musicales, la música producida, compuesta o ejecutada en Ecuador deberá representar al menos el 50% de los contenidos musicales emitidos en todos sus horarios, con el pago de los derechos de autor conforme se establece en la ley.

La ley señala que están exentas de cumplir con lo dispuesto las estaciones de radio de carácter temático o especializado. Considerando que la mayor parte de las emisoras hacen uso del género musical como elemento principal de su programación, con la Ley Orgánica de Comunicación se dará un giro significativo, se prevé que la producción musical se vea enormemente vigorizada. Las radios, de manera especial las generalistas y las especializadas en música, van a necesitar de una gran cantidad de

canciones, incluso, en un inicio, no se podrá cumplir con el requerimiento. La producción musical, al igual que la de contenidos, va a demandar de un alto grado de profesionalismo. Los estudios de grabación deberán equiparse con tecnología que les permita obtener un producto con estándares de calidad, incluso algunos deberán contar con la certificación del órgano correspondiente que será creado para el efecto.

Por su parte, la publicidad, único factor de ingresos económicos de la radio, es otro de los temas que entra en discusión con la nueva ley, tanto en la producción de piezas sonoras como en su distribución. En la producción, se le exige que el 80% de personas que intervengan en la realización sean de origen ecuatoriano, además se prohíbe la importación de piezas publicitarias producidas en el exterior, lo cual resulta un poco drástico. Sabemos que muchas de las piezas sonoras, especialmente de los productos multinacionales, son creadas en el exterior, por tanto sería ilógico, al tiempo un riesgo, volverla a recrear acá. En la difusión, por su parte, se plantea una distribución más equitativa de todo el pastel, así lo señala el artículo 96.

Al menos el 10% del presupuesto anual destinado por los anunciantes privados para publicidad de productos, servicios o bienes que se oferten a nivel nacional en los medios de comunicación se invertirá en medios de comunicación de cobertura local o regional.

En resumidas cuentas, la nueva ley va a exigir un elevado volumen de insumos sonoros, los cuales deben cumplir con un mínimo de calidad. Si esto no sucede, se corre el riesgo de que la ley, antes de ser favorable, se convierta en una lanza que atente contra el propio desarrollo del medio.

Respecto a los derechos laborales, que atañe a todos los medios de comunicación, se ve con buenos ojos lo que propone la ley, ya que se estipula que la nómina de trabajadores de los medios de carácter nacional deben conformarse con criterios de equidad y paridad entre hombres y mujeres, interculturalidad, igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y participación intergeneracional; de igual manera, obliga a los medios a proveer a sus empleados los recursos económicos, técnicos y materiales para el adecuado ejercicio de su trabajo.

Las radios deben pensar en un nuevo modelo de negocio, una luz son las nuevas tecnologías, pero no basta sólo con tener la luz, sino que es necesario ir diseñando las estrategias para poder cumplir económicamente con lo que manda la ley, y de manera especial que de réditos para la supervivencia del personal. Por ahora las emisoras de radio están sumidas, en su gran mayoría, en una pantanosa crisis económica”.

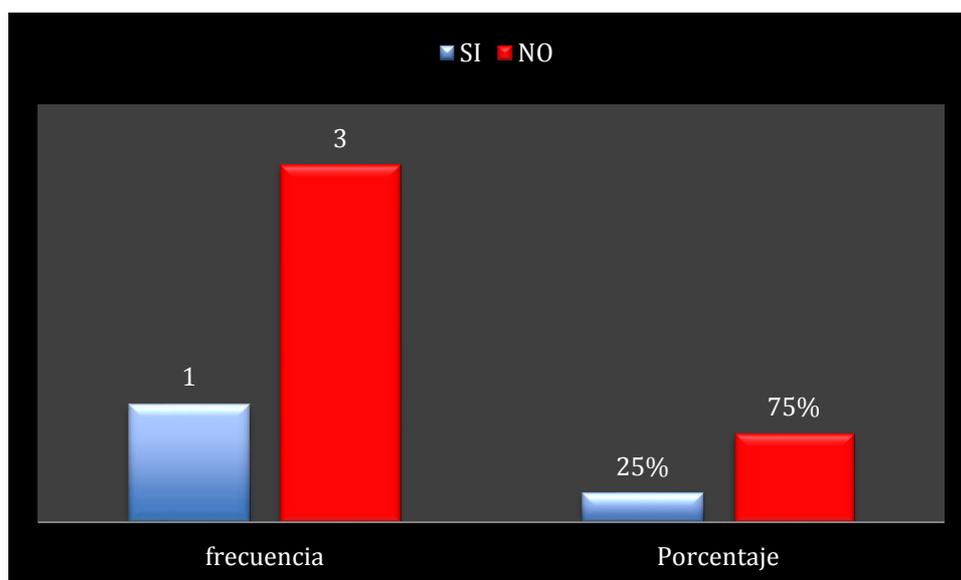
**10. ¿El sistema radiofónico ecuatoriano se desarrollará de mejor forma al implementar los artículos de ley?**

**CUADRO Nº 10**

VARIABLES	f	%
SI	1	25%
NO	3	75%

**Fuente:** Encuesta realizada a los propietarios de las cuatro emisoras de radio de Loja  
**Elaboración:** María Rosa Rengel Aguirre.

**GRÁFICA Nº 10**



### **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN**

El 75% cree que la implementación de los artículos de la Ley Orgánica de Comunicación no harán mejor al sistema radiofónico ecuatoriano, como ya se lo vio en otro punto; están convencidos que hay incoherencias y ambigüedades, además que la ley es muy censora. Sólo el 25% cree

que es adecuada, esto se corrobora con lo dicho por nuestros especialistas, quienes en su entrevista señalan:

Tanto el doctor Martínez como el doctor Yaguana, señalaron que es muy temprano para dar un diagnóstico de cuál podría ser la incidencia que tenga la LOC, señalaron que por el momento ha traído muchos pronunciamientos tanto a favor como en contra; pero que no se puede decir realmente cuáles son los beneficios o las desventajas que tiene. Esperan que por lo menos en un año se pueda dar, con total imparcialidad, un pronunciamiento sesudo de lo que está acarreado la LOC. El doctor Yaguana agregó además que “hay algunos artículos como el del linchamiento mediático que no termina de convencer, habrá que revisar a fondo las implicancias que tiende; por ahora no cree estar totalmente documentado como para un juicio de valor certero”.

## **g. DISCUSIÓN**

### **APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS.**

*Toda ley de comunicación, más allá de la norma, tiene que procurar un beneficio colectivo, donde el actor principal sea el ser humano; bajo esa óptica, la aplicación de la LOC dentro del sector radiofónico está creando muchas alertas, que si bien por un lado son dignas de admiración, por otro, son ambiguas, llenas de retórica muy atractivas, al tiempo carecen de claridad y ubicación dentro de contexto nacional.*

*Estos factores nos hacen que volquemos a tierra el análisis, para advertir los pros y los contras que la ley presenta.*

La presente hipótesis se contrasta con la pregunta uno de la encuesta y entrevista, donde se señala que el 100% considera que es ambigua, el 75% que es incluyente, el 50% manifiestan que reduce la libertad de expresión, y sólo el 25% cree que es necesaria. Mientras que las entrevistas a los expertos nos señalan que: la Ley Orgánica de Comunicación aún no se la puede evaluar en su real dimensión, aunque se viene notando que las empresas de comunicación radiofónica se las está obligando para que implementen algunas alternativas dentro de su estructura funcional, tanto en programación, producción y personal. Además, no se da la solución económica de cómo generar los recursos para llegar a establecer las modificaciones, sienten que a la ley le hace falta, más allá de exigir, contribuir con artículos que den solución a todo el sistema. Por tanto la hipótesis se cumple.

## **VERIFICACIÓN DE OBJETIVOS.**

### **OBJETIVO GENERAL**

- **Determinar la incidencia que tiene la Ley Orgánica de Comunicación dentro del sistema radiofónico ecuatoriano, desde el análisis de los principios y mandatos que la conforman.**

La Ley orgánica de comunicación abre “literariamente” espacios para la producción nacional, esto significa que las emisoras de radio deben destinar un alto porcentaje para los productos elaborados bajo una temática local, cuyo origen sea Ecuador. Ahora, habrá que hacer una lista de cuáles son los productos que demanda la radio, si sabemos que la mayoría de programas en la radio ecuatoriana ha sido y siguen siendo musicales, ¿o acaso es que la radio tiene que reinventar nuevos formatos? Según lo recabado por los entrevistados habrá que reactivar la actividad en todo sentido, se estima que no todo es cuestión de leyes, sino de un trabajo mancomunado. Respecto a la producción musical, también se prevé que las radios incluyan en su programación el 50% de música nacional. La publicidad es otro de los factores que más se va a ver afectado en la radiodifusión, igualmente sucederá con el personal. En resumidas cuentas la LOC va a afectar considerablemente a las emisoras de radio. La respuesta al objetivo general se encuentra dentro de las 10

preguntas que se realizaron a los profesionales señalados en un inicio.

## **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- **Analizar el impacto que sufrirá el sistema radiofónico ecuatoriano a partir de la repartición del espectro radioeléctrico desde los porcentajes establecidos en la Ley Orgánica de Comunicación, y cuáles serán los nuevos actores que ingresen a dicho sistema.**

Este objetivo se responde con la pregunta ocho de la entrevista, donde el 75% señala estar de acuerdo con la repartición del espectro radioeléctrico, mientras que el 50% dice que fue una decisión apresurada. Además en las entrevistas, uno de los entrevistados señalan que el sistema radiofónico se está alineando con medios de comunicación comunitarios y estatales como parte del régimen actual. Lo cual rompe con la definición raíz de medios comunitarios y estatales.

- **Evidenciar, desde el análisis teórico, el costo-beneficio que representará para las radios ecuatorianas acogerse a las disposiciones emanadas dentro de la Ley Orgánica de Comunicación respecto a la producción de contenidos.**

En la pregunta nueve se responde este objetivo, el 75% señala que las radios no disponen de los recursos para cumplir con todas las exigencias que plantea la ley. Esto se corrobora con las entrevistas donde se puntualiza que las exigencias están por encima de los beneficios. Lo que la Ley Orgánica de Comunicación solicita demanda de una inversión muy alta; para un sistema radiofónico que desde hace años ya viene sintiendo una grave crisis económica.

- **Diagnosticar los pros y los contras que trae consigo la Ley Orgánica de Comunicación respecto al tema de la publicidad en radio, y la incidencia que este factor puede ocasionar con el resto de planteamientos.**

Este objetivo se responde en la pregunta 4, en la cual el 50% indican que las radios tendrán menos ingresos a partir de la aplicación de la ley, el 100% señala que además pierden poder. En la entrevista, donde se dice que las empresas radiofónicas van a ver disminuidos sus ingresos en cuanto al tema de la publicidad, ya que los anunciantes, ahora más que nunca, pensarán dos veces antes de contratar un servicio. Esto va a afectar considerablemente al sector.

## **h. CONCLUSIONES**

- El 100% cree que es una ley ambigua, nada clara, con contradicciones e incoherencia, que exige cambios muy profundos y radicales. Se prevé privilegiar la producción nacional, pero no se advierte cómo financiar tales actividades. Si todos sabemos que la radio vive actualmente una aciaga crisis económica, cómo pedirle mejoras.
  
- Si bien el 75% está de acuerdo en la división equitativa del sistema radioeléctrico, esto no supera la crisis que actualmente vive el sector. La definición de comunitario, público y privado sigue siendo confuso, por lo tanto no existe un panorama claro de diferenciación entre los tres sectores.
  
- El 75% manifiesta que las emisoras de radio, con la inclusión de la nueva ley, no tendrán recursos para enfrentar todas las obligaciones que el sistema actualmente demanda. Respecto a los derechos laborales, la Ley Orgánica de Comunicación exige que las emisoras de radio cumplan con los honorarios establecidos, de acuerdo a la última alza salarial decretada en diciembre del 2013. En ese sentido las radios comunitarias y las radios públicas no podrán solventar

dichos salarios, por tanto tendrán que buscar financiamiento en el Estado, entonces de “alguna manera” tendrán que alinearse al oficialismo, perdiendo toda su identidad. Y si nos damos cuenta en la relatoría de los estándares de libertad de expresión para una radio libre e incluyente se señala que no se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas, o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones.

- El 50% están de acuerdo que las radios tendrán pocos ingresos económicos, considerando que la publicidad tendrá una baja, ya que los anunciantes nacionales, al tener que repartir los spots publicitarios entre los medios locales van perder la autonomía de ubicar sus productos donde mejor rédito les pueda dar. Desde el punto de vista del anunciante no le favorece para nada el artículo 96 que establece la Ley Orgánica de Comunicación.
  
- El 75% manifiesta que se podría tener una ley más equitativa, siempre y cuando se respete la soberanía, lo cual implica un involucramiento a todos los sectores de la comunidad.

- Sólo el 25% señala que es necesaria, mientras que el 50% dice que reduce la libertad de expresión. El camino que se debe seguir la ley para su total aplicación es bastante largo y con muchas negociaciones, será difícil cambiar ciertas situaciones que tanto tiempo estuvieron ahí como naturales dentro de la comunicación radiofónica. Claro también está el analizar muy detenidamente otros artículos, como el linchamiento mediático.
  
- El 75% cree que con la Ley Orgánica de Comunicación es incluyente, si bien por el momento existe un escepticismo respecto a la aplicación la ley, por un lado buenas miradas a lo positivo que trae consigo: profesionalización del personal de la radio, remuneración, incremento de la producción nacional, equidad de género en el medio, etc.; pero por otro lado también el temor a las sanciones y sentencias a las cuales se pueden ver aludidos propietarios y productores de la radio.

## **i. RECOMENDACIONES**

- La aplicación de la Ley Orgánica de Comunicación debe socializarse de mejor manera, tanto la ciudadanía como los propietarios de medios aún no toman conciencia de la envergadura que representará para el país; por tanto hay dudas y temores que, en vez de permitir, desarrollar fructíferamente la Ley la han estancado.
  
- Se deben redefinir los conceptos de radio comunitaria y de radio pública. No se puede hablar de estos medios de una forma tan simple. Creo que el legado que la radio comunitario nos ha ido dejando desde los años 40 no se puede perder, por el contrario hay que hacer una reingeniería para fortalecer toda la experiencia acumulada. Igual debe suceder en el caso de la radio pública, hay que manejar conceptos que definan la importancia que tiene un medio de esta categoría en la comunidad.
  
- El Estado tendrá que ser el encargado de destinar recursos para los medios de radiodifusión comunitarios, pero sin que la incidencia de ese apoyo se refleje en un compromiso y/o sometimiento del parte del medio con el régimen estatal.

- Se debe tomar con mesura los artículos más discrepantes de la Ley, rescatar lo positivo, y de dejar de lado rencores y ofensas. Es claro que no es una ley perfectible, lo importante es llegar a ello discutiendo abiertamente con todos los sectores involucrando, eso sí, recordando que el mayor beneficiario debe ser la ciudadanía.
  
- La academia tiene que ser uno de los principales involucrados dentro de los temas de la Ley, se entiende que en las universidades está el claustro de docentes que se dedican a observar, analizar y sacar conclusiones sobre los asuntos más relevantes; pero lamentablemente en lo que va del proceso, no se ha visto ninguna participación.
  
- Las personas y organismos tienen cierta resistencia a las leyes porque éstas han cumplido más un papel de vigilantes y sancionadoras antes que de mediadoras. Lo que en primer momento se da con la Ley Orgánica de Comunicación no está excepto de esta afirmación, creo que hay que cuidar y velar para que la LOC no caiga en la misma definición.

## **j. BIBLIOGRAFÍA**

### **FUENTES DE LIBROS.**

- Astudillo Campos, F. (2007). La Radio en Ecuador. En Merayo, A (Coord.). La radio en Iberoamérica: evolución, diagnóstico y prospectiva. (pp. 191–200). Sevilla: Comunicación Social.
- Balsebre, Armand. (2000). El lenguaje radiofónico. Madrid: Cátedra.
- Barbero, J. Martín. (2002). Oficio de cartógrafo: Travesías Latinoamericanas de la comunicación en la cultura. Santiago- Chile: Fondo de Cultura económica.
- Becerra, M. (2003). Sociedad de la información: Proyecto, convergencia, divergencia. Buenos Aires: Norma.
- Bunge, Mario. (1988). La ciencia, su método y su filosofía. Ed. Siglo XX: Buenos Aires.
- Beltrán, L. Ramiro. (2006). Comunicación para el desarrollo. En Cimadevilla, Gustavo (Comp.). Comunicación tecnología y desarrollo. (pp. 9- 15). Argentina: Universidad nacional de Río Cuarto.
- Blumenberg, Hans. (1999). Las realidades en que vivimos. Barcelona: Paidós I.C.E/U.A.B
- Borja Raúl. (1998). Comunicación Social y pueblos indígenas en el Ecuador. Quito: Abya Yala.

- Botero, Catalina. (2010). Estándares de libertad de expresión para una radiodifusión libre e incluyente. Argentina: OEI.
- Ley Orgánica de Comunicación (2013) documento recuperado en: <http://www.asambleanacional.gov.ec/leyes-asamblea-nacional.html>
- Mata, Cristina y Scarafía, Silvia. (1993). Lo que dicen las radios: una propuesta para analizar el discurso radiofónico. Quito: ALER.
- Mattelart, A. (2007). Historia de la sociedad de la información. Barcelona: Paidós.
- Meneses, Zulli. (1992). Análisis de medios de comunicación en el Ecuador. Quito: Quipus.
- Meseguer, Ángel. (2009). La radio del siglo XXI un medio interactivo. España: Euroeditions.
- Miguel Fernández, Enrique de, (2005). Introducción a la gestión: Management. España: Servei de Publicaciones.
- Muñoz, J.J. (2000). Diccionario de periodismo. Salamanca: Cervantes.
- Noriega, M., y Simó, M. (2008). Competencias y habilidades del periodista venezolano: Retos de hoy y de mañana. En Delgado Flores, C. (Coord.). Versión Beta, tendencias de la prensa y el periodismo del siglo XXI en Venezuela. (pp. 167- 177). Venezuela: Serie mapas de la comunicación.
- Ottenhoff, Robert. (2004). La radio pública e Internet en Estados Unidos de América. En Girard, Bruce (edit.). Secreto a voces: radio, Ntics e interactividad. (pp. 73-79). Roma: FAO.

## REFERENCIAS ELECTRÓNICAS

- Las reformas a las leyes de radio, televisión y telecomunicaciones, un retroceso para la libertad de expresión. Recuperado en: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/5/2465/18.pdf>.
- La libertad de expresión en la jurisprudencia de la corte interamericana de los derechos humanos. Recuperado en [http://www.corteidh.or.cr/docs/libros/libertad\\_expresion3.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/libros/libertad_expresion3.pdf)
- Centro de Estudios Superiores Para América Latina (2009). Informe de la comisión para la auditoría de frecuencias de radio y televisión. Recuperado de <http://www.ciespal.net/mediaciones/images/informe%20comisin.pdf>
- Unión Internacional de Telecomunicaciones. (2010). Informe de estadísticas. Recuperado de <http://www.itu.int/pub/D-IND/es>
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censo. (2010). Reporte anual de estadísticas sobre tecnologías de la información y comunicaciones, TIC'S. Recuperado de <http://www.inec.gob.ec>

## ENTREVISTAS PERSONALES

- Martínez, Henry. (22 abril 2014). Comunicación personal.
- Ricaurte, César. (03 de abril 2014). Comunicación escrita.
- Becerra, Martín. (04 de abril 2014). Comunicación personal.
- Yaguana, Hernán . ( 15 de abril 2014). Comunicación personal.

**k. ANEXOS  
ANEXO 1**



**1859**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA**

**MODALIDAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA**

**CARRERA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL**

**“VIABILIDAD DE APLICACIÓN DE LOS RETOS QUE PLANTEA LA LEY  
ORGÁNICA DE COMUNICACIÓN EN LA RADIODIFUSIÓN  
ECUATORIANA”**

PROYECTO PREVIO A LA OBTENCIÓN  
DEL TÍTULO DE LICENCIADA EN  
CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
SOCIAL.

**AUTOR:**

**MARIA ROSA RENGEL AGUIRRE**

**LOJA - ECUADOR**

**2014**

**a. TEMA**

VIABILIDAD DE APLICACIÓN DE LOS RETOS QUE PLANTEA LA LEY  
ORGÁNICA DE COMUNICACIÓN EN LA RADIODIFUSIÓN  
ECUATORIANA.

## **b. PROBLEMÁTICA**

### **UBICACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN**

Este proyecto surge como una tentativa de análisis a los postulados que la nueva Ley Orgánica de Comunicación (LOC), aprobada por el régimen en el 2013, trata de implementar dentro de los medios de comunicación masivos de Ecuador.

Ecuador, oficialmente denominado República del Ecuador, es un país constitucional, republicano y centralizado situado en la región noroccidental de América del Sur. Se divide político-administrativamente en 24 provincias, 221 cantones y 1.500 parroquias. Tiene una extensión de 283 561 km<sup>2</sup>.<sup>11</sup> Su capital es Quito. Limita al norte con Colombia, al sur y al este con Perú, y al oeste con el océano Pacífico. Según la UNICEF (2013) La población de Ecuador ronda los 15 millones de habitantes, compuesta por grupos: Indígena: 6.83 por ciento, Negro (Afro-americano): 2.23 por ciento, Mestizo: 77.42 por ciento, Mulato: 2.74 por ciento, y Blanco: 10.46 por ciento.

Según el anuario de las empresas de comunicación de Ecuador (2011 – 2012) en el país existe la siguiente distribución de medios.

<b>Medios</b>	<b>Nº</b>
Prensa	57
Revistas	44
Digitales	15

Tv abierta	41
Tv por suscripción	129
Radio	589
Audiovisuales	64
Cinematográfica	11
Publicidad y marketing	123
Relaciones Públicas	16

Como podemos darnos cuenta el número de medios de comunicación que existen en el país es considerable, por tanto, amerita un análisis sistemático de las consecuencias que puede ocasionar la LOC.

### **SITUACIÓN ACTUAL DEL PROBLEMA**

Al constituirse los medios de comunicación social en un actor de enorme importancia e influencia dentro de la sociedad, siempre se ha tenido la mirada puesta en ellos. La mayoría de países tienen una ley de regulación de medios, desde las cuales se exige que cumplan ciertos requisitos que “van” en bien de la comunidad, como son: democracia, responsabilidad, ética, puntualidad, participación, etc.

Ecuador, desde la primera regulación que se hizo en 1975 (Ley de Radiodifusión y Televisión) ha contado con varios reglamentos, leyes y ordenanzas en el ámbito de los medios de comunicación. Cada regulación se ha edificado de acuerdo al contexto y situación del país; es así que en el 2013 se crea la Ley Orgánica de Comunicación en concordancia con

principios y normas de la Convención Interamericana sobre Derechos Humanos, reconociendo los derechos a la comunicación, que comprenden: libertad de expresión, información y acceso en igualdad de condiciones al espectro radioeléctrico y las tecnologías de información y comunicación.

Esta ley a desatado algunos puntos de vista, tanto a favor como en contra de su implementación. Hay un cierto grupo de personas que creen que con esta ley se está aniquilando la libertad de expresión, y que, además, se está coartando a las personas de participar libremente dentro de la opinión nacional. Por otro lado, hay quienes ven en la posibilidad crear un marco de apertura para hacer democracia desde la comunicación, dejando de la lado la concentración mediática y la relación entre medios y entidades privadas.

Como la ley recién está dada, aún queda mucho por analizar, debatir y contrastar con leyes de otros países, para tener una idea preliminar de lo que podría pasar con la comunicación social en Ecuador.

## **DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA**

Las disposiciones, acuerdos y principios estipulados mediante los 119 artículos que contempla la Ley Orgánica de Comunicación, involucran a todos los medios masivos de comunicación (Prensa escrita, radio, cine, televisión e internet); sin embargo, nuestro análisis se enfocará estrictamente a las estaciones de radiodifusión, considerando que la penetración que tiene la radio en Ecuador es muy alta (38%) y que su

incidencia no está ajena de la realidad sociopolítica, económica y cultural de la población.

Con el presente trabajo trataremos de ahondar en las implicaciones que trae consigo la LOC para los tres tipos de emisoras: privadas, públicas y comunitarias. Nuestro análisis contemplará, por un lado, los factores tecnológicos que rigen el funcionamiento técnico de las emisoras de radio; y por otro, la programación, -actores y público- que se involucran dentro de lo que estipula la ley.

¿La Ley Orgánica de Comunicación permitirá un desarrollo equitativo de los medios de comunicación radiofónicos en el país?

¿La Ley Orgánica de comunicación incrementará la producción de contenidos nacionales?

¿Los medios de comunicación se verán beneficiados en todo sentido con la aplicación de la LOC?

Sobre estas preguntas , y conscientes de la importancia de nuestra investigación, nos planteamos el siguiente problema.

LA NUEVA LEY ORGÁNICA DE COMUNICACIÓN IMPLEMENTADA EN ECUADOR AYUDA AL DESARROLLO DEL SISTEMA RADIOFÓNICO ECUATORIANO PROMOVRIENDO LA PARTICIPACIÓN, LA

PLURINACIONALIDAD Y EL DESARROLLO DE LA PROGRAMACIÓN, O MÁS BIEN, SE VIENE A CONSTITUIR EN UNA CAMISA DE FUERZA QUE COARTA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y EL CULTO AL PENSAMIENTO DE CADA UNO DE LOS HABITANTES.

## **c. JUSTIFICACIÓN**

### **JUSTIFICACIÓN SOCIAL**

La nueva Ley Orgánica de Comunicación ha traído diversos puntos de vistas, análisis y opiniones, tanto en contra como a favor. Por un lado, se parte de la premisa, principalmente del régimen de gobierno, que es una Ley que obedece a los principios y normas de la Convención Interamericana sobre Derechos Humanos, donde se reconocen los derechos a la comunicación, que comprenden: libertad de expresión, información y acceso en igualdad de condiciones al espectro radioeléctrico y las tecnologías de información y comunicación. La otra tesis se fundamenta en señalar que es una Ley que limita la crítica y el debate abierto sobre asuntos de interés para la sociedad y el país; hacen la comparación de algunos artículos de esta Ley con los postulados enmarcados en la misma Convención Americana sobre Derechos Humanos, así como dentro de los Estándares de libertad de expresión para una radiodifusión libre e incluyente (2010), puntualizando que, entre los argumentos que destacan es el importante número de obligaciones que se impone a los medios a los medios de comunicación social ecuatorianos, sin distinción en su tamaño, formato, capacidad de circulación o nivel de especialización (AEDEP 2013).

Existe un tercer pronunciamiento sobre el tema, si bien en mínima proporción, pero que de alguna forma viene a tener validación muy importante, nos referimos a la academia ecuatoriana, principalmente al

análisis que hacen de la Ley desde las esferas de las teorías y fundamentos que la comunicación social nos brinda (Sociedad de masas, teoría política económica de la comunicación, el constructivismo, funcionalismo, etc.). Una de las investigadoras que se ha acercado al tema es la profesora Ávila (Chasqui, 2014).

Estos análisis son efectivos y propicios, pero se necesita más reflexión e interpretación de cada uno de los principios y derechos de la Ley, de manera especial se requiere pronunciamientos de los involucrados directos, como son los y las comunicadores sociales. No olvidemos que la LOC es una Ley que no sólo va a cambiar el marco regulatorio dentro del campo de la comunicación social, sino que además, por su transversalidad, afectará a otros como el económico, social, cultural e histórico.

La radiodifusión, que desde 1929, se ha convertido en uno de los medios de comunicación de mayor penetración en el país, no se ve ajena a la Ley Orgánica de Comunicación, por el contrario, es una de las instancias que mayormente está aludida desde diversas disposiciones y mandatos; por tanto es plenamente justificable que se analicen los pros y contras que la LOC generará dentro del sector de la radiodifusión ecuatoriana. Creemos que los resultados obtenidos de esta investigación tendrán ese aporte que, hoy en día, necesita la Ley para que cumpla con los objetivos que la anteceden.

La investigación que planteamos, además, se justifica dada la poca afinidad que ha tenido el tema desde las universidades y centros de investigación; hasta la fecha son contadas las publicaciones que se han dado. Estamos seguros de abonar “algo más de un grano de arena” desde los resultados que lleguemos a obtener.

### **JUSTIFICACIÓN ACADÉMICA**

La carrera de Comunicación Social a través de su proceso enseñanza\_ aprendizaje pone como requisito la Tesis de Grado como un producto indispensable para la graduación de esta carrera.

Es por esta razón, para ejercer el derecho a la graduación y continuar con el proceso académico y sobre todo para adquirir mayores conocimientos y vincularnos más con la sociedad mediante el proceso de la investigación, se lleva a cabo el presente proyecto de tesis.

### **JUSTIFICACIÓN INSTITUCIONAL**

La Universidad Nacional forma profesionales que analicen e intervengan en los distintos procesos relacionados a su carrera, por medio de los conocimientos interdisciplinarios y de la investigación académica.

Por esta razón, para inmiscuirnos en el proceso aprendizaje que establece la universidad se realiza el presente proyecto de tesis ya que aportará con conocimientos científicos, filosófico -teóricos, técnicos, habilidades y

destrezas, procedimientos y métodos que a su vez nos permitirá solucionar problemas relacionados con la comunicación social.

## **d. OBJETIVOS**

### **OBJETIVO GENERAL**

- Determinar la incidencia que tiene la Ley Orgánica de Comunicación dentro del sistema radiofónico ecuatoriano, desde el análisis de los principios y mandatos que la conforman.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Analizar el impacto que sufrirá el sistema radiofónico ecuatoriano a partir de la repartición del espectro radioeléctrico desde los porcentajes establecidos en la Ley Orgánica de Comunicación, y cuáles serán los nuevos actores que ingresen a dicho sistema.
- Evidenciar, desde el análisis teórico, el costo-beneficio que representará para las radios ecuatorianas acogerse a las disposiciones emanadas dentro de la Ley Orgánica de Comunicación respecto a la producción de contenidos.
- Diagnosticar los pros y los contras que trae consigo la Ley Orgánica de Comunicación respecto al tema de la publicidad en radio, y la incidencia que este factor puede ocasionar con el resto de planteamientos.

## **e- MARCO TEÓRICO**

### **MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL**

#### **LEY Y COMUNICACIÓN**

El principal objetivo de una ley de comunicación es universalizar el derecho a la comunicación, así como democratizar el acceso a los medios y a las tecnologías que hacen posible el ejercicio a este derecho.

Según el Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua, la palabra ley tiene un sinnúmero de implicaciones, así:

1. f. Regla y norma constante e invariable de las cosas, nacida de la causa primera o de las cualidades y condiciones de las mismas.
2. f. Cada una de las relaciones existentes entre los diversos elementos que intervienen en un fenómeno.
3. f. Precepto dictado por la autoridad competente, en que se manda o prohíbe algo en consonancia con la justicia y para el bien de los gobernados.
4. f. En el régimen constitucional, disposición votada por las Cortes y sancionada por el jefe del Estado.
5. f. Religión, culto a la Divinidad. La ley de los mahometanos
6. f. Lealtad, fidelidad, amor. Le tengo ley

7. f. Calidad, peso o medida que tienen los géneros, según las leyes.
8. f. Cantidad de oro o plata finos en las ligas de barras, alhajas o monedas de oro o plata, que fijan las leyes para estas últimas.
9. f. Cantidad de metal contenida en una mena.
10. f. Estatuto o condición establecida para un acto particular. Leyes de una justa, de un certamen, del juego
11. f. Conjunto de las leyes, o cuerpo del derecho civil.
12. f. Cada una de las disposiciones comprendidas, como última división, en los títulos y libros de los códigos antiguos, equivalentes a los artículos de los actuales.

Por su parte la comunicación, al ser un proceso general, entre pares o más tiene algunas definiciones, y desde diferentes campos, así:

La comunicación es una cualidad elemental de la vinculación entre personas, “es un concepto que define uno de los modos universales de “estar con otro”, esencialmente a nivel antropológico” (López, 2003: 32). El acto de comunicar sucede en la relación entre personas. La comunicación asume una forma concreta de las relaciones humanas porque existe una participación recíproca. “Es una forma de coexistencia humana en cuanto a modos de participación o de comprensión. La comunicación aproxima a las

personas porque individualmente son distintas y únicas” (Pantoja y Zúñiga, 2006: 72)

Según el Diccionario de Análisis del Discurso (Charaudeau y Maingueneau, 2005: 95) el término comunicación ha sido tomado del derivado latino “communicatio” que significa “puesta en común, intercambio de palabras, acción de participar”, se introdujo en las lenguas romances en el sentido general de “manera de estar juntos”. Las acepciones “puesta en común, intercambio, palabras, participar, estar juntos, relaciones sociales” aparecen en varias definiciones.

La comunicación brinda facilidades para estrechar relaciones, crea lazos psicológicos y sociales. “Sus relaciones no serán solamente de conflicto, lucha y destrucción sino también de inter-comprensión, enriquecimiento mutuo, construcción de saber y de valor” (Charaudeau y Maingueneau, 2005: 96). En filosofía, antropología y sociología la comunicación es considerada como un proceso de construcción de relaciones sociales.

Pero comunicación es mucho más que información, supone trato entre personas, remite a la idea de compartir y negociar (Wolton, 2010: 21), es inherente a la condición humana. “Antes, comunicar era mucho más compartir y reunir, o unir. Ahora es mucho más convivir y gestionar las discontinuidades” (Wolton, 2010: 34). La clásica idea de compartir valores nos lleva hacia la convivencia, vinculada a la necesidad de unir lógicas dispares. La genética moderna del concepto comunicación resulta de la

triple revolución de libertades: humanas, modelos democráticos y progresos técnicos. Hablar de democracia, modernidad y comunicación significa, sobre todo, saber comunicar.

Como podemos ver la relación de sentido que se puede extraer de la unión de las palabras Ley y Comunicación deriva en un amplio número de conceptualizaciones, que a manera general podemos abreviar en: “regla o norma que se establece entre dos o más personas para informarse, donde la una actúa de emisor y la otra de receptor”. En resumidas cuentas podemos decir que una ley de comunicación es un pacto entre dos instancias, un emisor y un receptor, donde la una emite y la otra recepta, y que dentro de ese marco de intercambios de información están implícitas ciertas normas como eje transversal de todo el proceso.

Una ley de comunicación, en su definición más general, puede ser aplicada en espacios pequeños, por ejemplo: entre amigos, quienes acuerdan que no deben promover palabras agresivas mientras estén juntos. Las leyes en el campo comunicacional crecen según como crece el número de integrantes; es así que cuando hablamos de medios masivos, ya no está en juego un porcentaje limitado de actores, sino que el espectro se abre a un número mayor, y por tanto las responsabilidades también. Los medios masivos, dependiendo de su cobertura, pueden alcanzar grandes cantidades de personas e incidir en su conducta y comportamiento, bajo esta consideración nos damos cuenta que las reglas aplicadas dentro de una

comunicación interpersonal ya no son aplicables para la comunicación de masas.

El principal elemento de la comunicación es la información, entendida como el intercambio de conocimiento entre dos o más personas. La información es un derecho establecido y regulado a nivel mundial. El Derecho a la Información es un derecho fundamental muchas veces olvidado, ya que no se trata de satisfacer necesidades básicas como puede ser la alimentación, la vivienda, etc. o de defender libertades que nos afectan más directamente como el hecho de no poder ser discriminados por ninguna razón, no ser sometidos a tratos inhumanos, etc.

Otras veces, aunque sí es tenido en cuenta por las personas y Gobiernos es malinterpretado o simplificado, considerando que ejercer este derecho implica solamente ser receptores de información.

Es por ello que el proyecto ha querido extender su mirada y referirse al Derecho a la Comunicación más que al Derecho a la Información. De esta manera, nos hemos desmarcado de una tendencia que, de hecho, queremos cambiar: la de que unos pocos sean los emisores de la información que llega a una audiencia pasiva y masificada.

Consideramos, además, que la comunicación no tiene por qué realizarse necesariamente a través de los medios de difusión, sino que las expresiones artísticas son una herramienta de comunicación igual de válida que los medios tradicionales.

De esta manera, el alumnado ha tenido una aproximación al cine, el teatro y la fotografía como herramienta para expresar sus Derechos Humanos y sus inquietudes. A través de un proceso de aprendizaje constructivo, han elaborado sus propios discursos, han comunicado con fotos, cortos y performances, se han convertido en emisores de un mensaje que ha surgido fruto de la reflexión y al análisis de su entorno más cercano y también del conocimiento a los países del sur.

En este sentido, queremos dar a conocer y suscribir el Manifiesto de Periodismo y Derechos Humanos:

- La Declaración Universal de los Derechos Humanos debe ser el marco ético del periodismo.
- El derecho a la información es una condición fundamental para el desarrollo pleno de la democracia, así como para que los ciudadanos puedan opinar y actuar libremente.
- Los periodistas y las empresas periodísticas deben contribuir a que se respeten los derechos humanos, y su labor debe poner de manifiesto todas sus violaciones.
- Las nuevas tecnologías amplían las posibilidades de acceso a nuevos medios de comunicación: democratizan el derecho a informar y a ser informado, y favorecen el desarrollo del periodismo desde el enfoque de los derechos humanos.

- La independencia de los periodistas es vital para la sociedad y el periodismo es un servicio público a los ciudadanos que no puede estar sometido a intereses políticos o económicos particulares.
- La defensa de los Derechos Humanos es una de las tareas primordiales del periodismo y los periodistas no podrán ejercer su labor si sus propios derechos humanos son vulnerados.

En todo el mundo, los medios de comunicación son regulados con base en la idea universal de que su contenido y actividades pueden influir significativamente sobre economías, políticas sociales y el debate político, pero por sobre todo, la vida de las personas. Sin embargo, quienes viajan con frecuencia a diferentes países, notan cuán diferente puede ser el contenido de los medios de comunicación de uno a otro. Por ejemplo, en algunos parece haber una gran cantidad de contenidos violentos en los programas de televisión, mientras que en otros hay escasez. Los mismos contrastes se presentan sobre los contenidos políticos, publicitarios, educativos y sexuales. Frecuentemente, las diferencias en los contenidos de los medios de comunicación son el resultado de normas jurídicas prohibitivas aplicadas por el gobierno o por agencias gubernamentales, en un intento por obtener resultados que se adecuen a las políticas y filosofías prevalecientes sobre su actividad.

Los medios de comunicación al ser el principal mensajero con que cuenta la sociedad, deben estar regulados, para que cumplan con ciertos postulados como son: la libertad de opinión y expresión, el acceso a la información,

diversidad de fuentes, comunicación para la paz, libertad de pensamiento, etc., postulados que son promovidos por organismos internacionales:

La libertad de información, o el derecho a la información, puede definirse como el derecho a tener acceso a la información que está en manos de entidades públicas. Es parte integrante del derecho fundamental a la libertad de expresión, reconocido por la Resolución 59 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobada en 1946, así como por el Artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948). La libertad de información también ha sido consagrada como corolario del derecho humano básico de la libertad de expresión en otros instrumentos internacionales importantes, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966) y la Convención Americana sobre los Derechos Humanos (1969). (Unesco, 2012).

La regulación tiene por objetivo determinar el grado de compromiso que el medio establece con la sociedad. En países como: Argentina, Brasil, Venezuela, Bolivia y Ecuador se ha procedido a restablecer nuevas reglas de juego; si bien la mayoría de normativas en estos países viene de gobiernos autoritarios de la época de las dictaduras militares de la región, razón por la cual se hace evidente la necesidad de actualizar esas regulaciones y proponer un nuevo marco en esa relación (Ávila, 2013).

Según (McKenzi, 2010) La regulación mediática puede adoptar muchas formas y presentar diversos niveles de influencia, que van desde sugerencias expectantes elaboradas por organizaciones civiles, recomendaciones vinculantes de grupos industriales y mandatos de organizaciones internacionales, hasta el control directo por parte de los gobiernos nacionales, también con numerosos niveles de influencia dentro de esta hipótesis. La mayoría de las iniciativas de regulación se dirigen hacia los contenidos y operaciones de los medios de comunicación: la regulación dirigida a las operaciones, normalmente se refiere a parámetros técnicos; por ejemplo, la Convención Internacional de Telecomunicaciones (ITU), que busca frecuencias de radio en todo el mundo. Por su parte, las regulaciones dirigidas al contenido de los medios, tienden, en lo general, a la protección del público de contenidos calificados como nocivos, o bien, a la mejora de su apreciación cultural o de su nivel de conocimientos.

Para que exista una regulación de medios coherente, reflexiva e incluidora deben, obligatoriamente crearse algunos propuestos. Si vemos el caso ecuatoriano para elaborar la Ley Orgánica de Comunicación se tomaron en cuenta 10 propuestos, así lo cita Ciespal:

1. Libertad de expresión: Que se garantice el derecho de toda persona a la libertad de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir, producir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras y por cualquier forma y medio, sin censura previa y con

responsabilidad ulterior. (Constitución, art. 16; Pacto de San José, art. 13 y Declaración de Derechos Humanos, art.19).

2. Información verificada y plural: Que se garantice el derecho de toda persona a recibir, a través de los medios de comunicación, una información verificada y plural. Las veedurías ciudadanas y los controles administrativos y judiciales sustentados en el debido proceso contribuirán el ejercicio de este derecho. (Constitución, art. 18 y 204)

3. Derecho a la rectificación: Que se garantice a todas las personas en forma individual o colectiva que hayan sido afectadas por informaciones inexactas o agraviantes a través de medios de comunicación, el derecho a efectuar por el mismo medio su rectificación. Para la efectiva protección de la honra y reputación de las personas, todo medio de comunicación tendrá una persona responsable y no protegida por inmunidades ni disponga de fuero especial. (Constitución, art. 66 y Pacto de San José, art. 14)

4. Distribución equitativa de frecuencias: Que se distribuyan equitativamente las frecuencias de radio y televisión entre los sectores público, privado y comunitario (33%, 33% y 33%). Esta meta se alcanzará de forma progresiva reservando las frecuencias todavía libres para los sectores público y comunitario, reutilizando las frecuencias donde sea posible, y reasignando las frecuencias obtenidas ilegalmente, según las recomendaciones de la Comisión para la Auditoría de Frecuencias de Radio y Televisión. (Constitución, art. 16 y 17).

La adjudicación de concesiones para el sector privado y comunitario se hará a través de concursos diferenciados, transparentes y públicos, tomando en cuenta, prioritariamente, la propuesta comunicacional que incluye los compromisos éticos con la comunidad. Para el sector público, las concesiones se harán directamente.

Todos los medios deberán hacer accesible al público información sobre la propuesta comunicacional con la que se hizo la concesión, los datos técnicos, el código de ética, los accionistas del medio y su gestión financiera.

5. Desconcentración de frecuencias: Que se impida la concentración de frecuencias, autorizando no más de una frecuencia matriz de radio en AM, una en FM, una en OC y una de televisión abierta o por suscripción por concesionario, sea persona natural o jurídica. Las concesiones para repetidoras se realizarán una vez atendidas las solicitudes locales para la concesión de frecuencias matrices.

Los grupos financieros no podrán ser concesionarios. Los extranjeros residentes en el Ecuador podrán tener hasta el 25% del capital accionario de un solo medio de comunicación. Ninguna persona residente o domiciliada en el exterior puede tener acciones en un medio de comunicación. Las frecuencias son intransferibles y su uso no puede ser alquilado. (Constitución, art. 17 y 312)

6. Producción plurinacional y local: se promueva la diversidad cultural y de identidades en los contenidos de los medios de comunicación, garantizando, al menos, un 50% de producción propia en radio y televisión abierta, que incluya informativos. Deben preverse espacios para la producción nacional independiente, tomando en cuenta los diferentes idiomas del Ecuador. Como mínimo, el 30% de la música emitida en los medios de comunicación deberá ser de autores e intérpretes nacionales. (Constitución, art. 19 y 21)

7. Acceso universal a las tecnologías de la información y comunicación: Que se garantice el acceso universal y de bajo costo a las tecnologías de información y comunicación, con conectividad de banda ancha, entre otras formas mediante la instalación de puntos de acceso público. Las empresas concesionarias asumirán los costos de instalación en proporción al número total de sus abonados. Las tarifas de este servicio serán establecidas por el Estado con criterio de servicio social. (Constitución, art. 17)

8. Defensoría del público: El control jurídico, técnico y administrativo del sector de comunicaciones lo ejercerá una entidad estatal colegiada con alta participación ciudadana. La protección de los derechos de las personas relacionados con la comunicación la realizará la Defensoría del Público, la cual tendrá a su cargo además una clasificación y calificación de los contenidos de los medios. (Constitución, art. 19 y 215)

9. Distribución equitativa de la publicidad estatal: Que la producción estatal de contenidos publicitarios y el pautaaje de los mismos se transparente en el Sistema Nacional de Contratación y Compras Públicas y se reparta equitativamente entre los medios públicos, privados y comunitarios en todo el territorio nacional. (Constitución, art. 204). Toda publicidad deberá diferenciarse del contenido de la programación. Se prohíbe la publicidad dirigida a niñas, niños y adolescentes.

10. Reversión de frecuencias: Toda frecuencia que haya sido declarada por un juez como ilegalmente obtenida será devuelta inmediatamente a la administración del Estado para su reasignación, previo el pago de las debidas indemnizaciones, salvo el caso de que la devolución sea voluntaria y no ordenada judicialmente. Quienes tengan más frecuencias de las que permita la Ley, podrán operarlas hasta el final del plazo establecido en el contrato de concesión, sin posibilidad de renovarlas.

...

Los cambios legislativos planteados serán insuficientes si el Estado no implementa de forma concurrente, coordinada y complementaria políticas públicas de comunicación.

La aplicación de esta Ley y la gestión de las políticas públicas se realizarán de forma articulada con el resto del ordenamiento jurídico, especialmente con las leyes de Telecomunicaciones, Cultura, Educación y Acceso a la Información Pública.

Como vemos la ley de comunicación lo que hace es controlar que se cumpla la responsabilidad social que tiene un medio de comunicación con la población. En ese sentido la responsabilidad social que un medio tiene implica directamente el control de todo lo que emite, pero principalmente las noticias. Las noticias son productos demasiado especiales y, por ello, para la empresa informativa comportan una enorme responsabilidad social. Deontológicamente no se puede subordinar las noticias al manejo mal intencionado o doloso de intereses personales; la empresa de comunicación no puede (ni debe) usarlas para otros fines comerciales.

Lo ideal sería que el dueño de un medio de comunicación social sea periodista; pero es solo un deseo. Normalmente los titulares no son periodistas y, simplemente, han decidido invertir en el ámbito comunicacional. Es cierto que la empresa periodística, como cualquier empresa, debe cumplir con el ordenamiento jurídico de un país; pero, a su vez, encuadrar sus actos en el cumplimiento de deberes éticos.

En realidad, los dueños de empresas periodísticas son apenas un eslabón dentro de la cadena social y técnica de operaciones del medio de comunicación social. Así, en la estructura orgánica de los medios tenemos los departamentos de prensa, técnica, publicidad y de noticias bajo la batuta de un gerente general. Éste, a su vez, puede obedecer a un directorio o al dueño individual de la empresa (**entrevista personal a Alfonso Sánchez Tabernero, 2014**).

## LA RADIO EN ECUADOR

Según lo recopilado por las pocas fuentes que dan a conocer la historia de la radiodifusión ecuatoriana (San Félix, 1991; Astudillo Campos, 2007; Torres, 1990; Meneses, 1992; Borja, 1998; El Comercio, 2006), se puede afirmar que la primera emisora oficial de radio que existió en el país en onda corta fue radio El Prado de Riobamba, sus emisiones de programación regular iniciaron el 13 de junio de 1929. «No es casual que en Riobamba haya nacido la radiodifusión en el Ecuador, pues esa ciudad era el punto más estratégico entre Guayaquil y Quito, los dos polos del desarrollo de la comunicación por vía férrea» (Borja, 1998: 73). Antes de radio el Prado se dieron valiosos intentos para instaurar emisoras de radio en todo el país, pero a la final no dejaron de ser simplemente experimentos.

El Prado se estableció como una estación no comercial, todo se hacía por curiosidad al medio y a la expectativa que despertaba en el público. La programación de la radio era básicamente musical y cultural, aunque con el paso del tiempo se comenzó a difundir noticias y posteriormente transmisiones deportivas. Según los escritos de Álvaro San Félix (1991), El Prado marcó un hito en Ecuador, por cuanto se constituye también en la primera empresa de grabación de discos de aluminio en el país; allí grabaron los artistas más destacados de esa época: Carlota Jaramillo, Lucía Gortaire, Plutarco y Rubén Uquillas, entre otros dúos y solistas. La programación incluía música nacional e internacional ejecutada por bandas militares o por artistas de piano, el clarinete, la guitarra, el bandolín, el arpa,

violín, dulzainas, marimba; o interpretada por solistas, dúos o conjuntos. También comprendía recitación de poemas de diversos autores, de acuerdo con las características del programa (Ortiz, 2007).

Para la década de los años treinta se comienza a consolidar la radio en el país, en Guayaquil nace ecuatoradio, con lo cual también se inician las transmisiones comerciales, «aparecen los speakers, que en ese entonces era el apelativo que se le daba a los locutores radiales...» (Astudillo, 2007: 192), y junto a ellos la publicidad hablada. La radio empieza a encontrarle sentido económico y de financiación a esta nueva empresa.

En 1930 se crea radio HCJB La Voz de Andes, emisora de carácter evangélico, cuyo decreto de funcionamiento lo obtiene del mismo presidente de la república de ese entonces, Dr. Isidro Ayora, quien le confiere el permiso de funcionamiento por 25 años. La característica principal de esta emisora es que empieza a difundir su programación en diversos idiomas, en 1932 transmite programas en quichua, en 1935 lo hace en inglés, en 1937 en sueco, en 1941 en ruso y en 1944 en portugués. La programación de HCBJ se centraba básicamente en espacios que divulgaban la palabra de Cristo; entre los géneros se destacan el musical, el informativo, el cultural y de entretenimiento. Parte de su programación era abastecida por emisoras evangélicas del exterior.

Entre las radios públicas, la primera emisora de la cual se tiene conocimiento es HC1DR radiodifusora nacional, creada con el afán de

promocionar la obra estatal, su programación se fundamentaba en dos géneros: el artístico y el cultural, no tenía una periodicidad de funcionamiento, abría sus transmisiones sólo para ocasiones especiales.

<b>Emisora</b>	<b>Año de inicio</b>	<b>Localidad</b>
Radio estación El Prado	1929	Riobamba
Radio Quinta Piedad	1929	Guayaquil
HCJB La voz de los Andes	1931	Quito
HC1DR Radiodifusora Nacional	1930	Quito
Ecuadoradio	1930	Guayaquil
La voz del litoral	1933	Guayaquil
Radio El Palomar	1935	Quito
Radio El Telégrafo	1935	Guayaquil
La voz de Imbabura	1935	Ibarra
Radio Bolívar	1936	Quito
Radio Nariz del Diablo	1938	Guayaquil
Radio Colón HCCM1	1938	Quito
Radio Quito	1940	Quito
CRE	1940	Guayaquil
Radio Comercial	1941	Quito
La Voz de la Democracia	1943	Quito
Radio Gran Colombia	1944	Quito

Radio Libertad	1949	Quito
Radio Luz de América	1949	Quito
Radio La voz del progreso	1949	Ambato
Radio Casa de la Cultura	1949	Quito
Radio Nacional Espejo	1949	Quito

Fuente: Álvaro San Félix, René Torres, y diario El Comercio Reseña Histórica de Ecuador (1906 – 2006)

En la década de los años cincuenta es el radioteatro quien toma preponderancia en la radio ecuatoriana, se consolida como el género que le da identidad a las emisoras nacionales, los libretos de artistas internacionales son adaptados a las voces de actores nacionales «provocando la imaginación, el ensueño y muchas veces el apasionamiento por los variados personajes radiales» (Astudillo, 2007:192). Como antecedente señalamos que el 12 de febrero de 1949 Radio Quito, una emisora de mucho renombre, realizó el radioteatro «más caro de la historia».

...Cuando se hizo una arriesgada e imprudente radio teatralización de la novela “la guerra de los mundos” del escritor inglés Herbert G. Wells. Esta obra fue concebida y transmitida con tal crudo realismo, a través de radio Quito, que se produjo una verdadera agitación popular en la ciudad que era tradicionalmente apacible y cordial...Improvisados cabecillas atacaron las puertas de

hierro de la planta baja; lograron romper la principal penetrar en la oficinas de administración, atacantes más osados tomaron papeles para hacer pelotas y rociarlas con gasolina al grito de ¡fuego! (San Félix, 1991: 64-65).

También en los años cincuenta se desata la fiebre por incursionar en el campo de la comunicación radial, “comienza el dial a llenarse de receptores con nuevas emisoras...lo cual se agudiza fuertemente en los sesenta, cuando la Dirección Nacional de Frecuencias otorga permisos a mansalva, lo que genera una baja en la calidad de producción” (Torres, 1990: 42). Esta crisis se agudiza debido a la cantidad de emisoras existentes que no podían encontrar auspicios publicitarios, dada la limitada actividad comercial registrada para la época.

## **RADIO COMUNITARIA**

Dentro de la historia de la radio ecuatoriana no puede quedar de lado la radio popular y/o comunitaria, cuyo origen está ligado a la historia política, económica y social del país; así lo señala el historiador ecuatoriano Enrique Ayala Mora:

Los años 60 estuvieron marcados por el inicio de profundas transformaciones de la sociedad toda. La creciente urbanización; la difusión de medios de comunicación, entre ellos la radio y la televisión; el crecimiento significativo de la educación, son ejemplos de ello. Pero quizá el aspecto más visible fue el cambio de la Iglesia Católica, que fue abandonando su

actitud apologética antiliberal y enfatizando en cuestiones sociales. Fue así como surgió una corriente de cristianos renovados y comprometidos con la lucha de los pobres, cuya máxima figura es Mons. Leónidas Proaño, quien tuvo que enfrentar la persecución de las dictaduras e inclusive de la propia jerarquía eclesiástica (2005:105).

En marzo de 1962 Monseñor Leónidas Proaño llega a la Diócesis de Riobamba, donde encuentra una población indígena totalmente olvidada, empobrecida y fanatizada; ante esta alarmante situación buscó soluciones y como resultado de las decisiones y gestiones desarrolladas al principio de la década de 1960 decidió fundar las Escuelas Radiofónicas Populares del Ecuador (ERPE). En marzo de 1962 inició las emisiones, un año después los estatutos fueron aprobados.

## ERPE

Según la Coordinadora de Radios Populares del Ecuador (CORAPE), ERPE se constituye como la primera radio oficial de corte comunitario o popular en Ecuador, creada como modelo similar a radio Sutatenza de Colombia, su objetivo directo ser una emisora por y para la alfabetización.

El trabajo educativo de ERPE, ha pasado por tres etapas bien marcadas a lo largo de sus treinta y un años de funcionamiento, (Chela, 2008):

Se inició con la alfabetización radiofónica a indígenas y campesinos. En ese momento el 90% eran analfabetos (1962). Junto con la tarea

alfabetizadora se desarrollaron actividades de concienciación, con la finalidad de dignificar a las personas.

La segunda etapa se programó como consecuencia de la actividad anterior. El sistema de teleeducación se proyectó como respuesta a las expectativas educativas planteadas por los alfabetizados en la etapa anterior. La combinación de folletos, visitas de supervisores, apoyo de clases radiofónicas y capacitación técnica laboral fue el principal soporte de este trabajo de educación no-formal.

La tercera fase del trabajo se fundamenta en la utilización de la radio como medio masivo, en la participación activa de los grupos sociales: indígenas, campesinos mestizos y pobladores de los barrios urbano-marginales. Se intenta pasar del marginado receptor de mensajes al sujeto creador de mensajes para llegar a la fórmula de Paulo Freire: "El pueblo educa al pueblo".

El motivo de la creación de ERPE en la provincia de Chimborazo, cuya capital es Riobamba, se debe a que en ese entonces era la ciudad ecuatoriana con mayor población indígena, donde existía mucho analfabetismo, pobreza y fanatismo. Para tener una idea del aporte que en su momento tuvieron las escuelas radiofónicas en el país, acudimos a las palabras de Álvaro San Félix.

Las escuelas radiofónicas ampliaron su acción en 1964; si en dos años organizaron 96 escuelas, en 1965 tenían 165 repartidas en nueve provincias

llegando a 3828 campesinos. Para lograr su cometido en zonas de difícil acceso geográfico lo que hacían eran tener de aliadas a otras emisoras de esos lugares, por ejemplo en Pichincha Radio Mensaje (1991: 144)

Aunque ahora parezca algo muy sencillo, y a lo mejor rudimentario el esquema de funcionamiento de las escuelas radiofónicas, para la época se constituía en un sistema totalmente innovador, su estructura era la siguiente:

Existía una radiodifusora de 1 kilovatio de potencia, instalada en Riobamba. La radio funcionaba en onda corta y tenía un alcance nacional.

El equipo docente estaba formado por cinco profesores fijos con experiencia en docencia y en comunicación, y uno con dominio del idioma Quichua.

Había 350 escuelas radiofónicas, cada una contaba con un receptor de sintonía fija, de esta manera se evitaba que se sintonice otros programas que no fueran parte de la clase.

Cada escuela estaba implementada, además, con un pizarrón, láminas para la enseñanza audiovisual, lápices, cuadernos, un reloj, una lámpara, una campana para llamar y despedir a los alumnos, y el radio de frecuencia fija.

En cada escuela radiofónica había un auxiliar inmediato que era el elemento clave. Recibía una formación especial antes de iniciar su labor o durante el desarrollo. Era el responsable de controlar la asistencia de los alumnos, verificar su aprovechamiento, guiar el desarrollo de las clases, enviar tareas

escritas, conservación y mantenimiento de los materiales. Era también el lazo de unión entre los alumnos y el párroco, entre la escuela y las oficinas centrales de Riobamba.

Como alumnos participaron, sobre todo, campesinos adultos sin educación primaria, pero con ambiciones de superación en su interior, aunque también lo hacían los niños y adolescentes que no podían asistir a una escuela del Estado.

Cada escuela contaba con un número fluctuante de alumnos, así: en épocas de siembras y cosechas, tres; y en épocas normales hasta 62.

Los horarios eran adecuados a las posibilidades de los campesinos: de 05h30 a 07h00 y de 10h30 a 19h00.

Los programas de clases se desarrollaban en una semana de cinco días: de lunes a viernes. El tiempo de duración de cada clase era de una hora y media, dentro de la cual se enseñaba a: leer y escribir, la noción del número, doctrina cristiana, espiritualidad. Los domingos se dictaban clases sobre cultivos, cuidados de animales, mejoramiento del hogar, etc.

La audiencia con la que contaba ERPE no se limitaba sólo a los usuarios de los 350 receptores de frecuencia fija. Cada vez más, los campesinos disponían de un radio receptor propio, con lo cual ampliaba el número de participantes. Sin embargo, se estima que la radio llegaba a unos 2.600

hogares entre el campo y la ciudad, principalmente en las provincias de Chimborazo, Quito y Guayaquil.

Después del trabajo desarrollado por ERPE, la radio popular tiene su continuidad en 1964 con radio Mensaje de Tabacundo; le sigue en 1968 radio Federación de Sucúa. Para los años setenta continúa la expansión por todo el país de las emisoras populares, se fundan: Radio Otavalo, 1970; el Instituto Radiofónico Fe y Alegría (IRFEYAL), 1974 y radio Antena Libre, 1978. Todas estas experiencias populares forman parte de la iniciativa que dio paso para que en los años ochenta inicie el boom de las radios comunitarias en el país; un número considerable de frecuencias fueron obtenidas con este fin, y por tanto, se crearon emisoras como: radio Ingapirca en Cañar, radio Latacunga, radio Municipal de Cotacachi, radio Sono Onda del Azuay, entre otras. En la década de los noventa el movimiento de las emisoras populares se fue consolidando en todo el Ecuador, tanto así que la Coordinadora de Radios Populares del Ecuador registró 24 estaciones.

Refiriéndose a la sintonía e incidencia que tuvieron las emisoras de corte popular Borja cita:

Algunas de las emisoras populares ocupan los primeros lugares de la audiencia local, lo que obedece a la atención sistemática que han dado a los espacios informativos de interés social, a la música nacional e indígena, a la difusión de asuntos que se relacionan con la organización de la sociedad

civil, al carácter alternativo de su programación frente a las radios comerciales, entre otros méritos(1998: 96-97).

## **RADIO E IGLESIA**

La historia de la radiodifusión ecuatoriana siempre ha estado ligada a la Iglesia. Sin embargo, esta relación la hemos observado con mayor frecuencia en las radios populares y/o comunitarias. El antecedente viene dado por el hecho que la emisora colombiana Sutatenza, pionera en Latinoamérica del movimiento popular, fue creada por un religioso, lo cual pone de manifiesto el alto grado de concentración que la iglesia ha llegado a tener con los medios de comunicación.

Ecuador, al igual que muchos países latinos, vive una realidad parecida en torno a este tema. Gran parte de las emisoras populares pertenecen a la iglesia, sobre todo a la católica; otras cuantas, si bien han logrado tener una cierta independencia, siguen anexas a recibir apoyos e incidencia del clero. En un menor porcentaje citamos también a las emisoras populares que son parte de la iglesia evangélica y a la luterana.

Las raíces de la radiodifusión ecuatoriana, de alguna forma, están ligadas al poder mediático que la iglesia ejerce en nuestro país (HCJB La voz de los Andes, Radio Católica Nacional, Radio María, entre otras). Casi en todas las provincias del Ecuador encontramos una o más emisoras de radio relacionadas con la iglesia.

No obstante, el hecho de que la mayoría de radios populares formen parte o sean propiedad de la iglesia, tiene que ver directamente con El Concilio Vaticano II efectuado en 1965 en Medellín -Colombia, donde nace la Teología de la Liberación con el ideal de tener una iglesia más cercana a la gente y a sus problemas. «Muchos católicos asumen posturas radicales junto a los pobres y sus organizaciones. Las radios católicas acompañan de diversas maneras estos procesos» (Sánchez, 2006). En palabras del Director de la Coordinadora de Radios Populares del Ecuador, Eduardo Guerrero, “el poder mediático radial que la iglesia tiene en el Ecuador se debe a la misma visión social que es un principio fundamental en la vida misma de la iglesia” (mayo, 2009).

Al momento que las radios católicas se dedicaron a: acompañar a la gente desprovista de atención y con menos recursos, trabajar con grupos populares, organizaciones sociales y movimientos; fue cuando adquirieron el calificativo de emisoras populares o de comunidad; esa es la razón por la que un buen porcentaje de ellas tienen que ver con la iglesia. Por otro lado, esta postura les permitió, además, ingresar a conquistar mayores adeptos y a evangelizar – mediante el proceso de las radios educativas - en lugares donde los otros medios no tenían acceso.

No cabe duda, que la Iglesia Católica en el Ecuador ha tenido una presencia constante, tradicional, incuestionable y determinante, sobre todo en el ámbito rural. Si bien, este escenario se ha modificado en las últimas décadas, sobre todo, porque la iglesia dejó de ser el segundo poder de la

sociedad, hecho que sí ocurrió en los años 50 cuando el orden jerárquico ubicaba en primer lugar a los dueños de la tierra y luego a la iglesia, su influencia ideológica, cultural y política sigue vigente, lo observamos a través de la cantidad de emisoras ligadas, de forma directa o indirecta, al patrimonio de esa estructura piramidal relativamente descentralizada llamada Iglesia Católica (Borja: 83).

Además del predominio que tienen las emisoras católicas existe otro grupo que también se enmarca dentro de esta categoría. En menor escala en el país se crearon también radios evangélicas y en porcentaje menor luteranas, cuyo accionar es parecido a las católicas; y por lo tanto entran dentro de las llamadas emisoras populares

En Ecuador existen gremios que congregan a las emisoras católicas como: la Asociación Católica de Comunicación –SIGNIS- Ecuador, la Asociación de Radios Católicas del Ecuador – ARCE- , y a nivel internacional la Organización Católica Latinoamericana y Caribeña de Comunicación – OCLACC-. La función de estos organismos es ayudar a fortalecer la misión que como radios católicas quedó establecida en el Concilio del Vaticano II, del cual ya hablamos anteriormente.

Como podemos darnos cuenta, las emisoras de la iglesia están muy ligadas a las radios de corte popular, y viceversa; lo cual nos da a entender, a manera de axioma, que el poder mediático que ha tenido la Iglesia se debe a la influencia que tienen los medios populares.

## **LA FRECUENCIA MODULADA**

Para la década de los años sesenta la televisión ya había ingresado en Ecuador, contaba con dos canales de televisión uno en Quito y otro en Guayaquil, los cuales rápidamente comenzaron a robarles protagonismo a las emisoras de radio. Publicitariamente se convirtieron en una fuerte amenaza, los anunciantes veían en la televisión mayor oportunidad de promocionar sus productos. Ante tal situación algunas emisoras no soportaron la crisis y desaparecieron.

En cuanto a los contenidos, la televisión también restó importancia a la radio y a la prensa, creó una nueva estructura informativa donde la imagen se sobrepuso al sonido y al texto, una nueva forma de entretenimiento e incluso nuevos hábitos de percibir los mensajes por parte del receptor. Los informativos radiofónicos que, para la fecha, simplemente eran lecturas de los diarios, se vieron disminuidos por la impresionante imagen de los noticieros de televisión. El entretenimiento que años atrás la radio había iniciado con las dramatizaciones ahora encontraba un serio rival que eran las novelas y las producciones televisivas; no hubo campo en el cual la televisión no compitiera con la radio.

La radiodifusión pasa a ser una rockola: un disco, una cuña, por supuesto el costo de operación baja de forma ostensible pues se requiere de un locutor operador para cada turno y nada más. El sistema es adoptado por muchas emisoras de amplitud modulada; en algunas se mantiene al operador en

consideración a que resultaba necesario para las transmisiones deportivas o para aquellas que periódicamente requieren los partidos políticos en sus campañas proselitistas; pero el libretista, el productor y el director no tienen cavidad ni siquiera en las agencias de publicidad, pues esas plazas han sido cubiertas por elementos llegados del exterior (Torres, 1990).

Gracias a los descubrimientos tecnológicos llega una nueva salida para la radiodifusión ecuatoriana: la Frecuencia Modulada, que a diferencia de la onda media y onda corta, es más económica, ya que reduce sustancialmente los costos de operación e instalación. El boom de la Frecuencia Modulada, según Borja se debe principalmente a un cambio cultural que experimentó la sociedad ecuatoriana, la introducción del sonido estéreo y la digitalización creó un nuevo tipo de oyente, más exigente y distintivo al momento de escuchar la señal de la emisora.

Desde la introducción de la frecuencia modulada hasta la actualidad, la radio ecuatoriana ha privilegiado al género musical, desplazando al hablado y al radio teatro. Dicha tendencia tiene varias explicaciones:

La facilidad con la cual se obtiene los discos en el mercado. Al no existir un control estricto sobre los derechos de autoría, las emisoras disponen de la música de cualquier artista, sin pagar ningún costo por su uso.

La imitación a cadenas radiales nacionales e internacionales, donde la música es el ingrediente principal de su programación.

El criterio mal fundado que tienen ciertos productores y locutores de radio, al creer que la música se vende por sí sola.

La maratónica competencia por alcanzar al público joven, ha ocasionado que la mayor parte de emisoras privilegien la música, olvidando por completo al resto de géneros que son del agrado de las personas adultas.

Otra de las características observadas dentro del panorama evolutivo de la radio ecuatoriana, es la preferencia a las emisoras que ofrecen mejor calidad sonora. Se impone el sonido de mejor calidad originado a partir del estéreo y de la tecnología digital; en ciertos casos se valora más a una emisora por su infraestructura técnica, que por su programación. Se les otorga el calificativo de buena, a la emisora que ofrece sonido fino y música variada, incluyendo en su franja programática escasos espacios hablados.

Este factor, en gran parte, se debe a la excesiva cantidad de frecuencias de radio que existen en Ecuador (1865), lo cual, además, ha ocasionado una disminución en la oferta de los formatos que en décadas anteriores eran muy comunes como: el radioreportaje, la radiorevista, el radioperiódico, el radioconsultorio y la radionovela.

En conclusión, la fotografía que presenta el sistema radiofónico ecuatoriano, evidencia un círculo programático, cuyo denominador común son: informativos + deportes + música; con raras excepciones de otro género o formato. Los informativos predominan en las mañanas y al medio día;

aunque hay emisoras que los ofertan también por las noches, le siguen los programas deportivos, y posteriormente los formatos musicales.

La saturación de medios también ha ocasionado un desajuste en el modelo de negocio de la radio ecuatoriana. En la actualidad, es evidente la sobre oferta de publicidad radial, de manera especial en las emisoras pequeñas y de provincia, cada cual trata de captar ingresos económicos, bajando sus precios, sin importar el daño que pueden ocasionar al resto. La deslealtad, así como el poco profesionalismo de los productores, ha ocasionado un empantanamiento en la radio.

En medio de esta realidad, que no es nada alentadora, existe un grupo reducido de empresas radiales muy bien posicionadas. Su característica fundamental está en el mismo objetivo que persiguen, son empresas que han pasado de un público generalista a uno específico; al tiempo que cuentan con un buen equipamiento tecnológico, alto profesionalismo en su personal, y directivos con visión.

## **MARCO JURÍDICO LEGAL**

En el país el primer organismo nacional encargado de regular las telecomunicaciones fue la Dirección de Telégrafos, cuya creación data de fines del siglo pasado. En 1958 se creó la empresa de Radio y Telégrafos del Ecuador (Ertie) mediante la unificación de la Dirección de Telégrafos y la empresa Radio Internacional de Ecuador (Corape, 2008).

En el año de 1972 se promulgó la Ley Básica de Telecomunicaciones mediante la cual se creó el Instituto Ecuatoriano de Telecomunicaciones (Ietel), y como parte de éste, la Dirección Nacional de Frecuencias que asumió las funciones del Consejo Nacional de Telecomunicaciones (Conatel).

No obstante, con el afán de regular la actividad, ordenando legalmente la televisión y la radiodifusión para su superación técnica, económica, cultural y de acuerdo a los avances en materia técnica que para la fecha se habían dado; se crea mediante decreto 256 – A del 2 de abril de 1975, en la Presidencia del General Guillermo Rodríguez Lara, la primera Ley de Radiodifusión y Televisión oficial en el país, la misma que fue oficializada el 18 de abril de ese año.

Esta Ley, según Astudillo Campos (2007) estaba marcada por tintes demasadamente nacionalistas, por cuanto se pretendía que las emisoras difundan el 25% de tiempo música nacional y el 5% música clásica, como mínimo. En los artículos 41 y 42 por su parte se atentaba directamente contra la libertad de expresión, atribuyendo responsabilidades a los concesionarios y representantes de los medios de comunicación, en caso de que emitieran programas o se realizaran actos que atenten contra: la seguridad nacional interna o externa, los intereses particulares, el orden público, la moral y buenas costumbres; hechos que podían ser evaluados por las autoridades llegando incluso a cerrar definitivamente el medio.

Posterior a esta Ley, el 10 de agosto de 1992, ante la necesidad de regular y normal oficialmente las instancias respectivas, se crean tres organismos Estatales especializados en el ámbito:

- El Conatel como ente de administración y regulación de las telecomunicaciones en el país.
- La Secretaría Nacional de Telecomunicaciones (Senatel) como ente encargado de la ejecución de la política de telecomunicaciones.
- La Superintendencia de Telecomunicaciones (Suptel), que asume las atribuciones de la Dirección Nacional de Frecuencias en cuanto a control. Este organismo está dirigido por un Superintendente nombrado por el Congreso Nacional por un periodo de cuatro años. Este órgano competente autoriza, simultáneamente, con el otorgamiento de la concesión, la instalación de la radiodifusora o televisora, de conformidad con los requisitos técnicos que establezcan los reglamentos (Ley de Radiodifusión y Televisión, 1995, art. 21). El plazo de instalación será de un año, de no efectuársela, la concesión se revertirá al Estado, previa resolución correspondiente (Corape, 2008).

En 1995 en el gobierno de Sixto Durán Ballén, se hicieron algunas reformas a la Ley de Radiodifusión y Televisión, entre las cuales se destaca la creación del Consejo Nacional de Radio y Televisión (CONARTEL), nuevo organismo encargado de otorgar y regular las frecuencias de radio y televisión; anteriormente se lo conocía como Instituto Ecuatoriano de

Telecomunicaciones (IETEL). Además se reveían los artículos 41 y 42, evitando así tanta drasticidad para los medios de comunicación; de igual forma se eliminaba el tinte nacionalista que exigía que se transmita el 25% de tiempo música nacional, por una nueva mención que simplemente solicita que se difundan y fomenten los valores culturales de la nación, procurando que la música y los valores nacionales estén siempre presentes en la programación.

Pese a los reformas de los artículos, “esta ley es calificada como anticuada por muchos sectores de la radiodifusión” (Astudillo Campos, 2007, p. 194), por cuanto excluye a nuevos actores tecnológicos que se debería considerar, tal es el caso de Internet y las comunicaciones satelitales.

Para 1996 se decreta el Reglamento General a la Ley de Radiodifusión y Televisión (Decreto Ejecutivo No. 3398, de 17 de enero de 1996), que norma el uso del espectro radioelétrico, de acuerdo a los siguientes principios:

El Estado debe fomentar el uso y explotación del espectro radioelétrico y de los servicios de radiocomunicación, de una manera racional y eficiente a fin de obtener el máximo provecho.

El uso del espectro radioelétrico es necesario para la provisión de servicios de telecomunicaciones y deberá, en todos los casos, ajustarse al Plan Nacional de Frecuencias.

Las decisiones sobre las concesiones de uso del espectro deben hacerse en función del interés público, con total transparencia y buscando la mayor eficiencia en su asignación, evitando la especulación y garantizando que no existan interferencias perjudiciales en las asignaciones que corresponda;

El título habilitante para la prestación y explotación de los servicios de telecomunicaciones que requieran de espectro deberá obtenerse obligatoriamente, en forma simultánea, con la concesión del uso del espectro;

Las frecuencias asignadas no podrán ser utilizadas para fines distintos a los expresamente contemplados en los correspondientes títulos habilitantes. El uso indebido será causa suficiente para que las frecuencias reviertan al Estado, sin que por ello se deba indemnización de ninguna especie;

El plazo máximo para que se instalen y entren en operación continua y regular los sistemas de transmisión y recepción radioeléctrico será de un año, contado a partir de la fecha de la aprobación del título habilitante. El título habilitante incluirá una disposición en virtud de la cual la violación de las condiciones aquí establecidas, originará su cancelación; y,

En caso necesario, el Conatel podrá reasignar o reducir una asignación del espectro hecha a favor de un concesionario, lo que le dará derecho a una asignación alternativa de espectro y a una justa indemnización, de conformidad con las normas del presente reglamento, (citado en Corape, 2008).

En esta misma Ley, únicamente se reconocen dos tipos de emisiones radiofónicas:

- Públicas, destinadas al servicio colectivo, sin fines de lucro, estaciones que no pueden cursar publicidad de ninguna índole. Su programación debe orientarse a transmitir: cultura, educación y asuntos de interés general; es decir programas que propicien el desarrollo socioeconómico y cultural de la nación, bajo el sano esparcimiento y los valores de integración, patriotismo y solidaridad ciudadana.
- Comerciales privadas, son las que tienen capital privado, funcionan con publicidad pagada y persiguen fines de lucro.

Para el 2002 se aplica en el país una nueva Ley Reformativa a la ya existente, en la cual, de manera especial, se reconoce a las estaciones comunitarias dentro de las emisoras públicas, esta gestión estuvo encabezada por la Coordinadora de Radios Populares del Ecuador (CORAPE). Asimismo, se establece que las utilidades que percibieren de la administración de estas emisoras deberán ser reinvertidas en ampliar los servicios, sistemas o equipos de las mismas o en actividades propias de la comunidad que representan. El artículo 8 de la ley 89- 2002 R.O. 699, 7-XI- 202 de radio difusión textualmente dice:

Sin embargo la estaciones comunitarias que nacen de una comunidad u organización indígena, afroecuatoriana, campesina o cualquier otra

organización social, que su labor esté orientada al fortalecimiento de la comunidad, a la consolidación intercultural y social, a la defensa de los valores humanos, históricos, artísticos, que afiancen la identidad nacional y vigoricen la vigencia de los derechos humanos, pueden realizar autogestión para el mejoramiento, mantenimiento y operación de sus instalaciones, equipos y pago de personal a través de donaciones, mensajes pagados y publicidad de productos comerciales.

En noviembre del 2008 a raíz de la creación de la Nueva Carta Política la Asamblea Nacional. El Presidente de la República, mediante decreto ejecutivo N° 1445 del 20 de ese mes, conformó la Comisión para la Auditoría de las Frecuencias de Radio y Televisión, integrada por cinco miembros nacionales y dos extranjeros. Se establecieron tres objetivos básicos:

Determinar la constitucionalidad, legitimidad y transparencia de las concesiones, considerando los enfoques legal, financiero, social y comunicacional.

La presencia de monopolios u oligopolios directos o indirectos en el uso de frecuencias.

Las entidades o grupos financieros, sus representantes legales, miembros de su directorio o accionistas que mantienen participación en el control del capital, la inversión y el patrimonio de los medios de comunicaciónii.

En el informe definitivo presentado por la Comisión el 18 de mayo del 2009 se da a conocer públicamente una serie de irregularidades que se estaban dando en la distribución y concesión de frecuencias de radio y televisión. Además se pone en evidencia el monopolio liderado por ciertos grupos o consorcios, que eran los que controlaban las comunicaciones de radio y televisión en el país. Se hacen también observaciones muy duras para los dos organismos encargados de la vigilancia y el reparto de las frecuencias como son CONARTEL Y SUPERTEL.

Según el informe de CORAPE (2009), llamado de la concentración a la Democratización del espectro radioeléctrico, en el país hay 1865 frecuencias de radio y TV, de las cuales, hasta octubre del 2008, el 90% está en manos privadas y un 10% en entidades públicas y comunitarias. Además se detectó en la concesión de al menos nueve grupos de comunicación violaciones a la Constitución de 1998, a la Ley de Radiodifusión y Televisión y su reglamento<sup>iii</sup> (El Comercio, enero, 2009)

En el 2009 se crea la Comisión Ocasional con el afán de examinar las propuestas presentadas y brindarle al Pleno un texto para su discusión y aprobación. A fines de noviembre de ese mismo año fue difundido el contenido, llegándose al primer debate en enero del 2010, desde esa fecha se han venido realizando diversas observaciones a la Ley de parte de varios sectores, incluidos organismos internacionales como UNESCO, CIDH, entre otros; observaciones que argumentaban que el documento es muy

difuso, de poca coherencia, con limitaciones a la libertad de expresión, entre otras puntuaciones.

Para mayo del 2011, luego de permanecer bloqueada la Ley Orgánica de Comunicación vuelve al debate en la Asamblea Nacional, situación que se da después que el régimen oficialista presidido por Rafael Correa obtuviera un resultado positivo en la consulta popular del 7 de mayo del 2011.

La Ley Orgánica de Comunicación entra en plena vigencia a partir del 2014, cuando recibe el finiquito para su acción.

Entre los puntos más sobresalientes de la Ley Orgánica de Comunicación está la custodia porque no exista una concentración de medios, la concesión de títulos habilitantes, regular los contenidos programáticos, velar por el financiamiento de las emisoras públicas y comunitarias, transparentar la información, fortalecer la producción audiovisual nacional.

Respecto a la regulación de los cybermedios, podemos afirmar que en Ecuador no existe una legislación que norma las emisoras de radio que se encuentran en Internet; de pronto, por ser un fenómeno muy reciente, en el país, poca importancia se le da. En los debates y discusiones que se hacen sobre la ley de comunicación, ni siquiera se menciona a este sector.

## **MARCO TEÓRICO CONTEXTUAL**

### **ANÁLISIS DE LA LEY ORGÁNICA DE COMUNICACIÓN**

Después de cuatro años de haberse presentado como iniciativa, en 2013 fue aprobada la Ley orgánica de Comunicación por la Asamblea Nacional de Ecuador, la cual, según su artículo primero (objeto y ámbito) busca desarrollar, proteger y regular, en el ámbito administrativo, el ejercicio de los derechos a la comunicación establecidos constitucionalmente. Entre los cambios introducidos por la norma sobresale la redistribución de las frecuencias radiofónicas con un 33 por ciento para medios privados, 33 por ciento para medios públicos y 34 por ciento para medios comunitarios, que se aplicará de manera gradual.

En el ámbito de la radiodifusión, la norma amplía el panorama para la radiodifusión abriendo espacios para la producción nacional; así lo evidencia en el artículo 97, donde se señala que:

Los medios de comunicación audiovisual, cuya señal es de origen nacional, destinarán de manera progresiva, al menos el 60% de su programación diaria en el horario apto para todo público, a la difusión de contenidos de producción nacional. Este contenido de origen nacional deberá incluir al menos un 10% de producción nacional independiente, calculado en función de la programación total diaria del medio.

Con la Ley, además de incentivar la producción nacional, también se crean retos de gran envergadura, uno de ellos es la creatividad. Para que un producto radiofónico nacional tenga acogida, deberá ser atractivo tanto en su forma como en su contenido; por lo tanto habrá que volver a rescatar los géneros y formatos que a partir de los años 60 se fueron perdiendo e, incluso, crear nuevos.

Se necesita que la radio se convierta en portadora de entretenimiento e información. Se debe reactivar la profesión para actores de radio: gente que haga radio al hablar, que distraiga con lo que dice y cómo lo dice; también, será necesaria la apertura de concursos para que se premien las mejores producciones. En fin, si se pretende que la radio en Ecuador sea atractiva, desde la producción nacional, se tiene que trabajar involucrando a todos los actores, no sólo es cuestión de leyes sino de una reingeniería total en la cual intervengan personas y entidades. Las escuelas de comunicación y centros de enseñanza tienen un papel fundamental. Recordemos que últimamente la materia de radio ha perdido importancia, se ha convertido en una más, pese a que la radio sigue siendo uno de los medios masivos de mayor penetración en todo el país, pues así lo evidencian las estadísticas de años recientes.

La producción musical también se ve afectada con esta Ley, así lo manifiesta el artículo 103 que dice:

En los casos de las estaciones de radiodifusión sonora que emitan programas musicales, la música producida, compuesta o ejecutada en Ecuador deberá representar al menos el 50% de los contenidos musicales emitidos en todos sus horarios, con el pago de los derechos de autor conforme se establece en la ley.

La ley señala que están exentas de cumplir con lo dispuesto las estaciones de radio de carácter temático o especializado. Considerando que la mayor parte de las emisoras hacen uso del género musical como elemento principal de su programación, con la Ley Orgánica de Comunicación se dará un giro significativo, se prevé que la producción musical se vea enormemente vigorizada. Las radios, de manera especial las generalistas y las especializadas en música, van a necesitar de una gran cantidad de canciones, incluso, en un inicio, no se podrá cumplir con el requerimiento. La producción musical, al igual que la de contenidos, va a demandar de un alto grado de profesionalismo. Los estudios de grabación deberán equiparse con tecnología que les permita obtener un producto con estándares de calidad, incluso algunos deberán contar con la certificación del órgano correspondiente que será creado para el efecto.

Por su parte, la publicidad, único factor de ingresos económicos de la radio, es otro de los temas que entra en discusión con la nueva ley, tanto en la producción de piezas sonoras como en su distribución. En la producción, se le exige que el 80% de personas que intervengan en la realización sean de origen ecuatoriano, además se prohíbe la importación de piezas publicitarias

producidas en el exterior, lo cual resulta un poco drástico. Sabemos que muchas de las piezas sonoras, especialmente de los productos multinacionales, son creadas en el exterior, por tanto sería ilógico, al tiempo un riesgo, volverla a recrear acá. En la difusión, por su parte, se plantea una distribución más equitativa de todo el pastel, así lo señala el artículo 96.

Al menos el 10% del presupuesto anual destinado por los anunciantes privados para publicidad de productos, servicios o bienes que se oferten a nivel nacional en los medios de comunicación se invertirá en medios de comunicación de cobertura local o regional.

En resumidas cuentas, la nueva ley va a exigir un elevado volumen de insumos sonoros, los cuales deben cumplir con un mínimo de calidad. Si esto no sucede, se corre el riesgo de que la ley, antes de ser favorable, se convierta en una lanza que atente contra el propio desarrollo del medio.

Respecto a los derechos laborales, que atañe a todos los medios de comunicación, se ve con buenos ojos lo que propone la ley, ya que se estipula que la nómina de trabajadores de los medios de carácter nacional deben conformarse con criterios de equidad y paridad entre hombres y mujeres, interculturalidad, igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y participación intergeneracional; de igual manera, obliga a los medios a proveer a sus empleados los recursos económicos, técnicos y materiales para el adecuado ejercicio de su trabajo

Si se analiza con mesura, se nota que aún queda mucho por hacer, crear, reestructurar y socializar sobre la Ley Orgánica de Comunicación. Se mira con buenos ojos para que todo se vaya logrando con el transcurrir del tiempo.

## **HIPÓTESIS**

Toda ley de comunicación, más allá de la norma, tiene que procurar un beneficio colectivo, donde el actor principal sea el ser humano; bajo esa óptica, la aplicación de la LOC dentro del sector radiofónico está creando muchas alertas, que si bien por un lado son dignas de admiración, por otro, son ambiguas, llenas de retórica muy atractiva, que al tiempo carecen de claridad y ubicación dentro de contexto nacional.

Estos factores nos hacen que volquemos a tierra el análisis, para advertir los pros y los contras que la ley presenta.

## **f. METODOLOGÍA**

### **MÉTODOS**

**CIENTÍFICO:** el método científico es un proceso destinado a explicar fenómenos, establecer relaciones entre los hechos y enunciar leyes que expliquen los fenómenos físicos del mundo y permitan obtener, con estos conocimientos, aplicaciones útiles al hombre.

En nuestra investigación utilizaremos el método científico para establecer las relaciones conceptuales, a partir de definiciones previas y comparativas, sobre lo que implica la Ley de Comunicación y cómo afecta su aplicación a la sociedad.

**INDUCTIVO:** es aquel método científico que obtiene conclusiones generales a partir de premisas particulares. Se trata del método científico más usual, en el que pueden distinguirse cuatro pasos esenciales: la observación de los hechos para su registro; la clasificación y el estudio de estos hechos; la derivación inductiva que parte de los hechos y permite llegar a una generalización; y la contrastación.

Se utilizará este método para seguir un proceso de análisis de la información recopilada en las entrevistas y llegar al descubrimiento de los pros y contras que ocasiona la implementación de la LOC dentro del sistema radiofónico ecuatoriano.

DEDUCTIVO: es un método científico que considera que la conclusión se halla implícita dentro las premisas. Esto quiere decir que las conclusiones son una consecuencia necesaria de las premisas: cuando las premisas resultan verdaderas y el razonamiento deductivo tiene validez, no hay forma de que la conclusión no sea verdadera.

Se lo empleará para analizar los conceptos, principios y definiciones presentadas en este proyecto de tesis; además que con su ayuda extraeremos conclusiones sobre las afirmaciones generales que se presenten, así y así tendremos una visión más objetiva del campo de estudio.

HISTÓRICO: está vinculado al conocimiento de las distintas etapas de los objetos en su sucesión cronológica, para conocer la evolución y desarrollo del objeto o fenómeno de investigación se hace necesario revelar su historia, las etapas principales de su desenvolvimiento y las conexiones históricas fundamentales. Mediante el método histórico se analiza la trayectoria concreta de la teoría, su condicionamiento a los diferentes períodos de la historia. Los métodos lógicos se basan en el estudio histórico poniendo de manifiesto la lógica interna de desarrollo, de su teoría y halla el conocimiento más profundo de esta, de su esencia. La estructura lógica del objeto implica su modelación.

Este método tiene mucha importancia en el proyecto de tesis, ya que nos permitirá adentrarnos y conocer sobre los múltiples cambios y evoluciones que ha tenido la radiodifusión ecuatoriana en materia de leyes, reglamentos y códigos de ética.

### **TÉCNICAS:**

#### **OBSERVACIÓN DE CAMPO:**

A través de esta técnica se pretende obtener una visualización , más detallada del objeto de investigación y así poder realizar la delimitación del problema y formular los objetivos e hipótesis. También lo emplearemos para la recolección y análisis de los datos obtenidos, los mismos que serán utilizados para presentar una alternativa de solución al problema de investigación.

#### **RECOPIACIÓN BIBLIOGRÁFICA:**

Con esta técnica se posibilitará la recopilación de referentes y fuentes bibliográficas que facilitarán la adquisición de nuevos conocimientos, permitiendo el abordaje eficiente de las diferentes situaciones que vive actualmente el sistema radiofónico en Ecuador. Además constituirá en una herramienta básica para la elaboración del Marco Referencial Conceptual y Contextual.

Si bien es una técnica secundaria, nos servirá de mucho para extraer toda la información bibliográfica que se haya producido sobre las consecuencias que trae consigo la Ley Orgánica de Comunicación y su aplicación dentro de los medios de comunicación.

#### ENTREVISTA:

Mediante esta técnica, se procederá a la recopilación de los criterios de personas especializados en el ámbito de las leyes y la comunicación, así como a quienes están a favor y en contra de la LOC. El instrumento a utilizar será una guía de entrevista, las preguntas planteadas estarán relacionadas con las variables inmersas en la investigación.

Las personas a entrevistar son:

Dr. Henry Martínez Ruque, doctor PhD experto en leyes y procesos comunicacionales, profesor universitario.

Dr. Hernán Yaguana Romero, doctor PhD, experto en radio difusión, autor de algunos textos sobre la radio en Ecuador, profesor universitario.

Dr. César Ricaurte, director general de la Fundamedios Ecuador. Él es uno de los opositores más radicales de la LOC.

## **INSTRUMENTOS:**

Para esta investigación se utilizarán los siguientes instrumentos:

- El registro de observación.
- Ficha de observación.
- Cuaderno de notas
- La grabadora de audio.
- El computador
- Internet.
- Ley Orgánica de Comunicación.

**g. CRONOGRAMA**

TIEMPO        <b>ACTIVIDADES</b>	PERIODO 2014															
	Marzo				Abril				Mayo				Junio			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Elaboración del proyecto	X															
Presentación a la Coordinación de la carrera para su respectiva aprobación		X														
Elaboración de los instrumentos de investigación			X	X												
Recoger documentación					X	X	X									
Aplicación de las entrevistas/ encuestas								X	X							
Interpretación de la información										X						
Redacción del informe											X	X	X	X		
Presentación del borrador															X	
Presentación final de la tesis																X

## **h. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO**

DESCRIPCIÓN	COSTO
Talentos Humanos	100,00
Materiales de oficina	100,00
Recursos para <b>entrevistas</b>	
	250,00
Materiales bibliográficos	200,00
Trasporte	200,00
Copias	50,00
Impresiones	200,00
Anillados	50,00
Otros	100,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.250,00</b>

Para el desarrollo de la investigación se requerirá de una serie de recursos que se detallarán a continuación.

### **Talentos humanos**

- ✓ Director de tesis:
- ✓ Investigador(a): María Rosa Rengel Aguirre
- ✓ Asesor de tesis:

### **Recursos materiales**

- ✓ Materiales de oficina
- ✓ Hojas
- ✓ Flash memory
- ✓ Borradores
- ✓ Lápiz

### **Materiales bibliográficos**

- ✓ Libros
- ✓ Internet
- ✓ Revistas

### **Herramientas informáticas**

- ✓ Computadora
- ✓ Impresora
- ✓ Grabadora digital

### **Recursos para entrevistas**

- ✓ Línea telefónica
- ✓ Desplazamientos

## **i. BIBLIOGRAFÍA**

- Estudillo Campos, F. (2007). La Radio en Ecuador. En Merayo, A (Coord.). La radio en Iberoamérica: evolución, diagnóstico y prospectiva. (pp. 191–200). Sevilla: Comunicación Social.
- Ayala Mora, E. (2005). Resumen de Historia del Ecuador. Quito: Corporación Editora Nacional.
- Balsebre, Armand. (2000). El lenguaje radiofónico. Madrid: Cátedra.
- Barbero, J. Martín. (2002). Oficio de cartógrafo: Travesías Latinoamericanas de la comunicación en la cultura. Santiago- Chile: Fondo de Cultura económica.
- Barbero, J. Martín. (2007). Medios y culturas. En Díaz Nosty, B. (Dir.). Medios de comunicación: el escenario Iberoamericano. (pp. 255-266). España: Fundación telefónica.
- Becerra, M. (2003). Sociedad de la información: Proyecto, convergencia, divergencia. Buenos Aires: Norma.
- Beck Alan. (1997). Radio Acting: Stage and Costume Series: A&C Black.
- Beltrán, L. Ramiro. (2006). Comunicación para el desarrollo. En Cimadevilla, Gustavo (Comp.). Comunicación tecnología y desarrollo. (pp. 9- 15). Argentina: Universidad nacional de Río Cuarto.
- Blumenberg, Hans. (1999). Las realidades en que vivimos. Barcelona: Paidós I.C.E/U.A.B

- Borja Raúl. (1998). Comunicación Social y pueblos indígenas en el Ecuador. Quito: Abya Yala.
- Botero, Catalina. (2010). Estándares de libertad de expresión para una radiodifusión libre e incluyente. Argentina: OEI.
- Ley Orgánica de Comunicación (2013) documento recuperado en: <http://www.asambleanacional.gov.ec/leyes-asamblea-nacional.html>
- Mata, Cristina y Scarafía, Silvia. (1993). Lo que dicen las radios: una propuesta para analizar el discurso radiofónico. Quito: ALER.
- Mattelart, A. (2007). Historia de la sociedad de la información. Barcelona: Paidós.
- Meneses, Zulli. (1992). Análisis de medios de comunicación en el Ecuador. Quito: Quipus.
- Meseguer, Ángel. (2009). La radio del siglo XXI un medio interactivo. España: Euroeditions.
- Miguel Fernández, Enrique de, (2005). Introducción a la gestión: Management. España: Servei de Publicacions.
- Muñoz, J.J. (2000). Diccionario de periodismo. Salamanca: Cervantes.
- Noriega, M., y Simó, M. (2008). Competencias y habilidades del periodista venezolano: Retos de hoy y de mañana. En Delgado Flores, C. (Coord.). Versión Beta, tendencias de la prensa y el periodismo del siglo XXI en Venezuela. (pp. 167- 177). Venezuela: Serie mapas de la comunicación.

- Ottenhoff, Robert. (2004). La radio pública e Internet en Estados Unidos de América. En Girard, Bruce (edit.). Secreto a voces: radio, Ntics e interactividad. (pp. 73-79). Roma: FAO.

## ANEXO 2.



### UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA MODALIDAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA CARRERA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

#### ENCUESTA DIRIGIDA A LOS PROPIETARIOS DE LAS EMISORAS DE RADIO DE LA CIUDAD DE LOJA.

Apreciado (a) propietario (a), como estudiante de Licenciatura de la Carrera de Comunicación Social me encuentro realizando un trabajo investigativo para obtener datos sobre la incidencia que la Ley Orgánica de Comunicación está generando dentro de las emisoras de radio, para lo cual pido su ayuda y colaboración contestando el cuestionario que a continuación presento:

#### 1.¿ La nueva ley orgánica de comunicación es necesaria y por qué?

	SI	NO
• Es necesario	( )	( )
• Reduce la libertad de expresión	( )	( )
• Es Ambigua	( )	( )
• Es Incoherente	( )	( )
• Es actualizada	( )	( )
• Es incluyente	( )	( )

#### 2. ¿Se puede apreciar que con la nueva Ley Orgánica de Comunicación lo que se busca es desconcentrar el poder mediático que estaba constituido por ciertos grupos de poder, específicamente bancarios?

	SI	NO
• Ayudará a tener un sistema democrático	( )	( )
• No ayudará a la desconcentración	( )	( )

**3. ¿ Cómo se puede lograr que un Estado implemente leyes de comunicación que realmente tengan beneficio para los ciudadanos, y que sean imparciales?**

- |                           | SI  | NO  |
|---------------------------|-----|-----|
| • Respetando la soberanía | ( ) | ( ) |
| • Socializando la ley     | ( ) | ( ) |
| • Es imposible            | ( ) | ( ) |
| • Siendo representativa   | ( ) | ( ) |

**4. ¿ Los medios de comunicación, específicamente los privados, les importa el bienestar de las personas o no? ¿ y que va a pasar cuando la nueva ley haga cumplir sus postulados?**

- |                             | SI  | NO  |
|-----------------------------|-----|-----|
| • Pierden poder             | ( ) | ( ) |
| • Tienen pocos ingresos     | ( ) | ( ) |
| • Ya no tienen protagonismo | ( ) | ( ) |
| • Se sienten amenazados     | ( ) | ( ) |

**5. ¿ A dónde cree que nos llevará esta nueva ley de comunicación?**

- |                           | SI  | NO  |
|---------------------------|-----|-----|
| • Una mejor comunicación  | ( ) | ( ) |
| • Reestructuración        | ( ) | ( ) |
| • A confusiones           | ( ) | ( ) |
| • Concentración mediática | ( ) | ( ) |

**6. ¿ Qué experiencias cercanas se tiene, Venezuela puede ser un referente?**

- |                              | SI  | NO  |
|------------------------------|-----|-----|
| • Es similar a la venezolana | ( ) | ( ) |

- Es única ( ) ( )
- Es una hibridación de leyes ( ) ( )

**7. ¿ Qué le falta y qué sobra a esta nueva ley de comunicación?**

- |                     | SI  | NO  |
|---------------------|-----|-----|
| • Es contradictoria | ( ) | ( ) |
| • Es restrictiva    | ( ) | ( ) |
| • Censura           | ( ) | ( ) |
| • Es coherente      | ( ) | ( ) |

**8. ¿En materia de radiodifusión es pertinente la repartición del espectro radioeléctrico, o fue muy apresurada la decisión?**

- |                       | SI  | NO  |
|-----------------------|-----|-----|
| • SI / NO             | ( ) | ( ) |
| • Decisión apresurada | ( ) | ( ) |

**9. ¿Usted cree que las radios disponen de los recursos económicos para invertir de acuerdo a lo que dispone la ley de comunicación?**

- |           | SI  | NO  |
|-----------|-----|-----|
| • SI / NO | ( ) | ( ) |

**10. ¿ El sistema radiofónico ecuatoriano se desarrollará de mejor forma al implementar los artículos de la ley?**

- |           | SI  | NO  |
|-----------|-----|-----|
| • SI / NO | ( ) | ( ) |

Gracias por su colaboración

## ANEXO 3



### Cuestionario de preguntas para los expertos en el tema de leyes y comunicación:

1. ¿ La nueva Ley Orgánica de Comunicación es necesaria ahora y por qué?
2. ¿ Se puede apreciar que con la nueva Ley Orgánica de Comunicación lo que se busca es desconcentrar el poder mediático que estaba constituido por ciertos grupos de poder, específicamente bancarios?
3. ¿ Cómo se puede lograr que un Estado implemente leyes de comunicación que realmente tengan beneficio para los ciudadanos, y que sean imparciales?
4. ¿ Los medios de comunicación, específicamente los privados, les importa el bienestar de las personas o no? ¿ y que va a pasar cuando la nueva ley haga cumplir sus postulados?
5. ¿ A dónde cree que nos llevará esta nueva ley de comunicación?
6. ¿ Qué experiencias cercanas se tiene, Venezuela puede ser un referente?
7. ¿ Qué le falta y qué sobra a esta nueva ley de comunicación?
8. ¿ En materia de radiodifusión es pertinente la repartición del espectro radioeléctrico, o fue muy apresurada la decisión?
9. ¿ Usted cree que las radios disponen de los recursos económicos para invertir de cuerdo a lo que dispone la ley de comunicación?
10. ¿ El sistema radiofónico ecuatoriano se desarrollará de mejor forma al implementar los artículos de la ley?

## ÍNDICE

<b>CONTENIDOS</b>	<b>PÁGINA</b>
Portada.....	i
Certificación.....	ii
Autoría.....	iii
Carta de autorización.....	iv
Agradecimiento.....	v
Dedicatoria.....	vi
Esquema de contenidos.....	vii
Título.....	1
Resumen.....	2
Introducción.....	4
Revisión de Literatura.....	7
Materiales y Métodos.....	21
Resultados.....	26
Discusión.....	64
Conclusiones.....	68
Recomendaciones.....	7
Bibliografía.....	73
Anexos.....	76
Índice.....	147